ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-72072
Fecha: 04/11/2025 04:04:03 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA BOSQUES DEL PORTAL RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN N
Destino: ANONIMO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Señores:
CONSTRUCTORA AMARILO
ANONIMO
Dirección Electrónica: sandra.camargo@amarilo.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA BOSQUES DEL PORTAL RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-51411

Respetados Señores Amarilo, cordial saludo:

En atención a la comunicación de radicado 1-2025-51411 del 1 de octubre de 2025, mediante la cual la constructora Amarilo S.A.S.**,** en el marco del Programa Oferta Preferente, radicó de manera formal la oferta obligatoria de setecientas cuarenta (740) unidades de vivienda de interés social correspondientes al Proyecto Bosques del Portal, nos permitimos informar lo siguiente:

Actualmente, esta Secretaría se encuentra adelantando el proceso de evaluación para la separación de las unidades de vivienda del proyecto mencionado. No obstante, el pasado 16 de octubre de 2025**,** fue remitido un correo electrónico mediante el cual se solicitó información adicional necesaria para continuar con la evaluación técnica, jurídica y financiera del proyecto. La información requerida comprende los siguientes documentos y soportes:

- Autorización del representante legal para contratar (si aplica).
- Certificación o documento que acredite la facultad del representante legal para contratar.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal, con vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**.**
- Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Certificación OFAC
- Copia de la tarjeta profesional del ingeniero responsable.
- Certificación de antecedentes profesionales y vigencia expedida por el COPNIA**.**
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República**.**
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-72072
Fecha: 04/11/2025 04:04:03 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA BOSQUES DEL PORTAL RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN N
Destino: ANONIMO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

- Oficio o certificado de vinculación laboral que acredite la relación contractual o profesional con la firma constructora, indicando número de cédula y tarjeta profesional.

En consecuencia, se solicita remitir la información mencionada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas y continuar con la evaluación del proyecto.

Esta solicitud se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al término de respuesta a las peticiones en interés particular.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LAURA STEFANNY GARAY CASTELLANOS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-72088
Fecha: 04/11/2025 04:25:51 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: ALCANCE AL COMUNICADO NO. 2-2025-62599. SEPARACIÓN PREFERENTE DEL PROY
Destino: CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA
CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS
Dirección Electrónica: notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ALCANCE AL COMUNICADO NO. 2-2025-62599. SEPARACIÓN PREFERENTE DEL PROYECTO TURÍN ETAPA I. RESPUESTA COMUNICADO NO. 1-2025-55041

Respetado Doctor Ospina, cordial saludo

En atención a la solicitud realizada a través de la comunicación No. 1-2025-55041 del 22 de octubre de 2025, se emite alcance al comunicado relacionado en el asunto, mediante el cual la Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT), informó a la Constructora Colpatria S.A.S., la decisión adoptada por el Comité Fiduciario en la sesión No. 61 del 2 de octubre de 2025, con relación de separar de NOVENTA Y OCHO (98) unidades de vivienda de las cuales SETENTA Y SIETE (77) son de interés prioritario y VEINTIUNO (21) de interés social del proyecto “TURÍN ETAPA I”, comprometiendo diez (10) SMLMV por cada unidad por concepto de subsidios para separación, lo cual equivale a la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($1.395.030.000); nos permitimos aclarar lo siguiente:

- Que el 25 de agosto de 2025, se presento la oferta voluntaria con relación al proyecto “TU-RIN ETAPA I”, por medio de la Ventanilla Única de la Construcción – VUC, con la informa-ción y la documentación requerida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Resolución No. 710 de 2022, por tanto, se precedió a asignar el radicado No. 1-2025-44464 en el sistema de gestión documental SIGA.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-72088
Fecha: 04/11/2025 04:25:51 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: ALCANCE AL COMUNICADO NO. 2-2025-62599. SEPARACIÓN PREFERENTE DEL PROY
Destino: CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Finalmente, se precisa que la demás información, relacionada con la separación en el marco del programa Oferta Preferente, continúa con las mismas condiciones técnicas y financieras relacionadas en el comunicado No. 2-2025-62599 del 6 de octubre de 2025.

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-72067
Fecha: 04/11/2025 03:59:22 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA ANKARA. RESPUESTA COMUNICADO CON RADICADO NO. 1-2
Destino: FIDUCIARIA POPULAR
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
ADRIANA RODRIGUEZ LEON
FIDUCIARIA POPULAR
Dirección Electrónica: ofertapreferente@fidupopular.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA ANKARA. RESPUESTA COMUNICADO CON RADICADO NO. 1-2025-55461

Cordial saludo,

En atención al comunicado con radicado No. 1-2025-55461 del 24 de octubre de 2025, mediante el cual la Fiduciaria Popular S.A., remite a la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa Oferta Preferente, la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Separación No. 003 de 2022 del proyecto Ankara, se informa que una vez verificado el enlace OneDrive compartido no se permite el acceso a dicha documentación.

De acuerdo con la anterior, se solicita atentamente, permitir el acceso al enlace referido a los siguientes correos:
carolina.fernandez@habitatbogota.gov.co
claudia.arias@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-72070
Fecha: 04/11/2025 04:02:35 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: PROGRAMA OFERTA PREFERENTE. PROYECTOS DE VIVIENDA CONSTRUCTORA TRIADA
Destino: CONSTRUCTORA TRIADA S.A.S.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ
CONSTRUCTORA TRIADA S.A.S.
Dirección Electrónica: informacion@triada.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROGRAMA OFERTA PREFERENTE. PROYECTOS DE VIVIENDA CONSTRUCTORA TRIADA S.A.S.

Respetado Doctor Vélez, cordial saludo:

En el marco del seguimiento realizado por parte de la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT), con ocasión a los proyectos de vivienda separados mediante el programa Oferta Preferente y que son desarrollados por la Constructora Triada S.A.S, atentamente, nos permitimos solicitar informar los avances con relación a las siguientes gestiones y/o tramites:

1. **Proyecto Renacer Central**

- Proceso de selección, para la incorporación en el Patrimonio Autónomo Renacer del predio con área de 36 m².

- Suscripción del Otrosí que faculte al Patrimonio Autónomo para solicitar el crédito constructor, trámite que se encuentra bajo la gestión de RENOBO.

2. **Proyecto Las Atalayas**

- Suscripción del Otrosí que faculte al Patrimonio Autónomo para solicitar el crédito constructor, trámite que se encuentra bajo la gestión de RENOBO. 3. Proyecto Villa Javier.

- Suscripción del Otrosí que faculte al Patrimonio Autónomo para solicitar el crédito constructor, trámite que se encuentra bajo la gestión de RENOBO.

3. **Proyecto Villa Javier**

- Suscripción del Otrosí que faculte al Patrimonio Autónomo para solicitar el crédito constructor, trámite que se encuentra bajo la gestión de RENOBO.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-72070
Fecha: 04/11/2025 04:02:35 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: PROGRAMA OFERTA PREFERENTE. PROYECTOS DE VIVIENDA CONSTRUCTORA TRIADA
Destino: CONSTRUCTORA TRIADA S.A.S.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

De acuerdo con lo anterior, se solicita atentamente informar a esta Secretaria, los avances y estado los trámites mencionados previamente, toda vez los mismos resultan indispensable para dar inicio a la construcción de los proyectos de vivienda referidos.

Finalmente, se precisa que esta información debe ser remitida al siguiente correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-72064
Fecha: 04/11/2025 03:54:16 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA SENDEROS CASAS. RESPUESTA COMUNICACIÓN CON RADICA
Destino: GRUPO SOLERIUM S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JUAN CARLOS SOLER RODRÍGUEZ
GRUPO SOLERIUM S.A.S
Dirección Electrónica: Jrojas@gruposolerium.com,juridico@gruposolerium.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA SENDEROS CASAS. RESPUESTA COMUNICACIÓN CON RADICADO NO. 1-2025-55531

Respetado Doctor Soler, cordial saludo:

En atención a la comunicación con radicado No. 1-2025-55531 del 27 de octubre de 2025, mediante el cual la Constructora Grupo Solerium S.A.S., con ocasión a las obligaciones adquiridas en la Clausula 8 del Contrato de separación No. 1 de 2024 - Proyecto Senderos Casas, realiza la entrega de la actualización del cronograma, indicando lo siguiente:

"(…) Se solicita formalmente que la fecha de finalización de escrituraciones estableciendo como fecha máxima hasta el 28 de febrero de 2026, y que la entrega de las unidades se realice dentro del primer cuatrimestre del año 2026.

En ese sentido, con el fin de proteger a los adquirentes y garantizar estabilidad en los compromisos contractuales, GRUPO SOLERIUM S.A.S. manifiesta expresamente que la ampliación del cronograma no ***implicará incremento*** *en el valor de las unidades habitacionales, ni modificación del valor del subsidio asignado por la Secretaría de Hábitat, aun cuando la escrituración se realice durante el año 2026. Se mantendrán las condiciones económicas pactadas inicialmente con los compradores. (…)".*

De acuerdo con lo anterior, se informa que, en el marco del seguimiento técnico realizado por parte de la Subdirección de Recursos Públicos, se llevó a cabo la revisión de la actualización del cronograma presentado evidenciando diferencias en relación con el cronograma allegado mediante la comunicación No. 1-2025-45045 del 29 de agosto de 2025; así las cosas, conforme con la modificación de plazos en la finalización de los hitos, se informa que la actualización de cronograma debe ser presentada a consideración del Comité Fiduciario del programa de Oferta Preferente, para lo cual se requiere a la Firma Constructora allegar lo siguiente:

1. Soportes en los cuales se indica que los hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda se encuentran de acuerdo con la actualización de la fecha de entrega de las unidades habitacionales, la cual conforme con el cronograma presentado se encuentra prevista para el mes de febrero de 2026.

De otra parte, teniendo en consideración que la actividad de escrituración de las unidades de vivienda, se encuentra programada para iniciar en el mes de diciembre del presente año, es importante precisar que previamente la Constructora debe radicar ante esta Secretaría el Certificado Técnico de Ocupación, conforme con lo establecido en el Decreto 945 de 2017 *"Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones SismorresistentesNSR-10"*, el cual indica frente al particular lo siguiente:

"(…) ANEXO TÉCNICO

(…) A.1.3.9 — SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE — De acuerdo con el Título V de la Ley 400 de 1997 y la Ley 1796 de 2016, ***la construcción de estructuras de edificaciones, o unidades constructivas, que tengan o superen los dos mil metros cuadrados (2000 m²) de área construida, independientemente de su uso, deben someterse a una supervisión técnica independiente*** *realizada de acuerdo con lo establecido en el Título I de este Reglamento NSR-10. (Véase la sección I.2.1.2 del presente Reglamento NSR-10) (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto.

A su vez, en el mencionado anexo, en la sección A.13.1. adiciona:

"(…) Certificado técnico de ocupación — Es el acto, descrito en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016, mediante el cual el Supervisor Técnico Independiente, certifica bajo la gravedad de juramento que la obra contó con la supervisión técnica de la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales de la edificación y se ejecutó de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas, estructurales y geotécnicas exigidas por el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes vigente y aprobadas en la respectiva licencia. ***La certificación técnica de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública.*** *Las actas de supervisión no requerirán de protocolización, pero deberán ser conservadas por el supervisor técnico independiente. (Véase la sección I.2.1.2 del presente Reglamento NSR-10) (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto.

Igualmente, con relación a los anexos que deben acompañar el Certificado Técnico de Ocupación, en el Anexo en cuestión, se indica:

"(…) I.4.3.8.1 — Contenido mínimo de la Certificación Técnica de Ocupación — La Certificación Técnica de Ocupación, debe contener como mínimo lo siguiente:

(…) (h) Anexos — Los siguientes anexos deben acompañar la Certificación Técnica de Ocupación, pero no serán objeto de protocolización:

1) Las actas de Supervisión Técnica Independiente suscritas por el Supervisor Técnico Independiente y el Director de Construcción.

2) Los planos finales de cimentación y estructura de la obra (planos récord) suscritos por el

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-72064
Fecha: 04/11/2025 03:54:16 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA SENDEROS CASAS. RESPUESTA COMUNICACIÓN CON RADICA
Destino: GRUPO SOLERIUM S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Supervisor Técnico Independiente y el Director de Construcción. (…)".

Finalmente, se precisa que esta información debe ser remitida al siguiente correo electrónico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-72063
Fecha: 04/11/2025 03:52:21 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: PROGRAMA OFERTA PREFERENTE. PROYECTO DE VIVIENDA SENDEROS CASAS. RESPU
Destino: FIDUCIARIA POPULAR S.A
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
ADRIANA RODRIGUEZ LEÓN
FIDUCIARIA POPULAR S.A
Dirección Electrónica: ofertapreferente@fidupopular.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROGRAMA OFERTA PREFERENTE. PROYECTO DE VIVIENDA SENDEROS CASAS. RESPUESTA COMUNICACIÓN CON RADICADO NO. 1-2025-56021

Cordial saludo

En atención al comunicado con radicado No. 1-2025-56021 del 29 de octubre de 2025, mediante el cual la Constructora Grupo Solerium S.A.S., remite a la Secretaria Distrital del Hábitat en el marco del programa Oferta Preferente, la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Separación No. 1 de 2024 del proyecto Senderos Casas, se informa que una vez verificado el enlace OneDrive compartido no se permite el acceso a dicha documentación.

De acuerdo con la anterior, se solicita atentamente, permitir el acceso al enlace referido a los siguientes correos:
carolina.fernandez@habitatbogota.gov.co
claudia.arias@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CARMEN SOFIA TINOCO MENDOZA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS - CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-74315
Fecha: 11/11/2025 07:53:05 PM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA TORRES DE SAN SILVESTRE. CUMPLIMIENTO AL CRONOGRA
Destino: CONSTRUCTORA BERACCA SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JULIO ALBERTO RIOS PEÑA
CONSTRUCTORA BERACCA SAS
Dirección Electrónica: JULIORIOS@BERACCA.COM
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA TORRES DE SAN SILVESTRE. CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA

Respetado Doctor Ríos, cordial saludo,

En atención a la aprobación de la actualización del cronograma realizada por parte del Comité Fiduciario No. 61 del 2 de octubre de 2025, quedando para la Torre 1 del proyecto Torres de San Silvestre los plazos de ejecución de la siguiente manera:

No.	ITEM	CRONOGRAMA ACTUALIZADO 29 AGOSTO 2025	
		FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	PREVENTAS	ene-2025	ago-25
2	PERMISOS Y LICENCIAS	may-2025	oct-25
3	EJECUCIÓN DE LA OBRA	oct-2025	dic-2026
4	FIRMA PROMESA DE COMPRAVENTA	ene-26	jun-26
5	ESCRITURACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES	nov-26	mar-27
7	ENTREGA DE UNIDADES HABITACIONALES	dic-26	abr-27

En virtud de lo anterior, en el marco del seguimiento técnico realizado por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT) se solicita indicar si se ha dado cumplimiento al cronograma indicado previamente, toda vez que actualmente se presenta un atraso en la ejecución del proyecto específicamente en el hito correspondiente a la ejecución de obra, el cual debió iniciar en el mes de octubre de 2025.

Así las cosas, de no darse cumplimiento al cronograma vigente, se requiere allegar las actualizaciones y modificaciones realizadas al cronograma del proyecto, indicando el motivo por el cual no se dio cumplimiento al cronograma presentado, y las medidas que tomarán para garantizar el desarrollo del proyecto dentro de los términos informados, teniendo en cuenta los siguientes ítems dentro del cronograma:

- Preventas: Fecha inicio y terminación de ventas.
- Permisos y licencias: Fecha de radicación y aprobación de licencia de urbanismo (si aplica), licencia de construcción, permisos ante servicios públicos, y otras entidades.
- Punto de Equilibrio: Fecha en la que se llegó al punto de equilibrio del proyecto.
- Ejecución Obra: Desglosar los ítems más importantes con fecha de inicio, y terminación.
- Firma promesa de compraventa: Fecha de inicio, y la estima en que terminará la actividad.
- Escrituración: Fecha de inicio y terminación de escrituración de unidades.
- Entrega de unidades habitacionales: Fecha de inicio y finalización de entrega de unidades habitacionales.
- Legalización del subsidio de vivienda.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-74315
Fecha: 11/11/2025 07:53:05 PM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA TORRES DE SAN SILVESTRE. CUMPLIMIENTO AL CRONOGRA
Destino: CONSTRUCTORA BERACCA SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

De la misma manera, se precisa que, si es allegado a esta Entidad la actualización del cronograma del proyecto Torres de San Silvestre, que demande la modificación de la fecha de entrega de las unidades de vivienda, esta deberá ser presentada a consideración del Comité Fiduciario del programa de Oferta Preferente, para lo cual se requiere a la Firma Constructora allegar lo siguiente:

- Justificación detallada que conllevó a la actualización del cronograma del proyecto referido.
- Soportes en los cuales se indica que los hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda se encuentran de acuerdo con la actualización de la fecha de entrega de las unidades habitacionales.

De acuerdo con lo anterior, la información debe ser diligenciada en el archivo Excel que se adjunta a este requerimiento, y allegada en formato pdf debidamente suscrito.

Finalmente, se precisa que esta información debe ser remitida al siguiente correo electrónico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación:
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75573
Fecha: 18/11/2025 05:33:54 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: PROGRAMA OFERTA PREFERENTE. PROYECTOS DE VIVIENDA CONSTRUCTORA TRIADA
Destino: CONSTRUCTORA TRIADA S.A.S.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ
CONSTRUCTORA TRIADA S.A.S.
Dirección Electrónica: informacion@triada.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROGRAMA OFERTA PREFERENTE. PROYECTOS DE VIVIENDA CONSTRUCTORA TRIADA S.A.S. RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-57492

Respetado Doctor Vélez, cordial saludo:

En atención a la comunicación con radicado No. 1-2025-57492 del 7 de noviembre de 2025, a través de la cual la Constructora Triada S.A.S., con ocasión a los proyectos de vivienda separados mediante el programa Oferta Preferente, informa a la Secretaria Distrital de Hábitat (SDHT) los avances con relación a las siguientes gestiones y/o tramites:

1. **Proyecto Renacer Central**

"(…) RenoBo notificó a Triada la entrega de los avalúos comerciales correspondientes a los predios identificados con matrículas inmobiliarias 50C-488870 y 50C-1713051, los cuales fueron solicitados por la Dirección Técnica de Gestión Predial y aprobados por la UAECD en octubre de 2025.

Posteriormente, el 6 de noviembre, Triada solicitó la realización de una mesa técnica urgente con RenoBo, con el fin de definir los pasos a seguir en el proceso de compra de los predios y su incorporación al Patrimonio Autónomo Renacer Central, requisito indispensable para continuar con la estructuración fiduciaria, la suscripción del otrosí al contrato inmobiliario y la gestión de la hipoteca necesaria para el crédito constructor. (…)".

2. **Proyectos Villa Javier y las Atalayas**

"(…) Los otrosíes que facultan a los Patrimonios Autónomos para la solicitud del crédito constructor fueron suscritos por todas las partes el 24 de octubre de 2025.

Actualmente, los abogados del banco acreedor del crédito constructor (Davivienda) se encuentran realizando el estudio de títulos de los predios con el fin de elaborar la minuta de hipoteca. (…)".

De acuerdo con lo anterior, se solicita atentamente informar a esta Secretaria con ocasión al proyecto de vivienda Renacer Central, los avances y estado los trámites pendientes por culminar y

que corresponden la compra de los predios requeridos para dar inicio a la construcción del mencionado proyecto.

Finalmente, se precisa que esta información debe ser remitida al siguiente correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75566
Fecha: 18/11/2025 05:28:26 PM Folios: 1
Anexos: 6
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA TORRES DE SAN SILVESTRE. RESPUESTA A LA COMUNICAC
Destino: CONSTRUCTORA BERACCA SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JULIO ALBERTO RIOS PEÑA
CONSTRUCTORA BERACCA SAS
Dirección Electrónica: JULIORIOS@BERACCA.COM
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA TORRES DE SAN SILVESTRE. RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN NO. 1-2025-56450

Respetado Doctor Ríos, cordial saludo,

En atención a la comunicación con radicado No. 1-2025-56450 del 31 de octubre de 2025, mediante la cual la Constructora Beracca S.A.S., con ocasión al cambio de unidades habitacionales ubicadas en la Torre 2 del proyecto de vivienda Torres de San Silvestre, se emite respuesta en los siguientes términos:

"(…)

1. ***De las 68 unidades que se solicitó el cambio de tipología, en la comunicación de la referencia, no se encuentran las siguientes unidades:***

UNIDAD	CLASE	TIPOLOGIA	A. CONSTRUIDA	A. PRIVADA	UNIDAD	CLASE	TIPOLOGIA	A. CONSTRUIDA	A. PRIVADA
205	VIS	C	52,31	45,62	205	VIS	A	49,83	41,23
305	VIS	C	52,31	45,62	305	VIS	A	49,83	41,23
905	VIS	C	52,31	45,62	905	VIS	A	49,83	41,23
1705	VIS	C	52,31	45,62	1705	VIS	A	49,83	41,23
1805	VIS	C	52,31	45,62	1805	VIS	A	49,83	41,23

2. ***En la carta de la referencia se encuentran las siguientes unidades, que suponemos reemplazan las mencionadas anteriormente:***

UNIDAD	CLASE	TIPOLOGIA	A. CONSTRUIDA	A. PRIVADA
204	VIS	C	52,31	45,62
304	VIS	C	52,31	45,62
1003	VIS	C	52,31	45,62
1708	VIS	C	52,31	45,62
1803	VIS	A	52,31	45,62

"(…).

En relación con los "puntos 1 y 2", indicados en la comunicación objeto de la presente respuesta, se informa que el cambio de las cinco (5) unidades relacionadas en el "punto 2" difiere de la información presentada por parte de la Constructora mediante el comunicado No. 1-2025-47502 del 11 de septiembre del año en curso, toda vez que posterior a la misma, la Firma Beracca S.A.S., allego correo electrónico del 26 de septiembre de 2025 (adjunto a la presente) en el cual se indicó que las unidades que se relacionan a continuación serian reemplazadas de la siguiente manera:

CONDICIONES INICIALES										MODIFICACIONES REALIZADAS									
No.	TIPO DE VIVIENDA	TIPOLOGÍA	TORRE	NOMENCLATURA	No. HABITACIONES	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	ÁREA PRIVADA (M2)	VALOR SMMLV	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE VIVIENDA	TIPOLOGÍA	TORRE	NOMENCLATURA	No. HABITACIONES	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	ÁREA PRIVADA (M2)	VALOR SMMLV	FECHA DE ENTREGA
1	VIS	C	2	205	3	52,31	45,03	150	dic-27	VIS	C	2	204	3	52,31	45,62	150	dic-27
2	VIS	C	2	305	3	52,31	45,03	150	dic-27	VIS	C	2	304	3	52,31	45,62	150	dic-27
3	VIS	C	2	905	3	52,31	45,03	150	dic-27	VIS	C	2	1003	3	52,31	45,62	150	dic-27
4	VIS	C	2	1705	3	52,31	45,03	150	dic-27	VIS	C	2	1708	3	52,31	45,62	150	dic-27
5	VIS	C	2	1805	3	52,31	45,03	150	dic-27	VIS	A	2	1803	3	52,31	45,62	150	dic-27

De acuerdo con lo anterior, se reitera la aprobación impartida por parte del Comité Fiduciario No. 61 del 2 de octubre de 2025, con relación a las cinco (5) unidades de vivienda relacionadas anteriormente, lo cual fue informado a la Constructora mediante comunicación No. 2-2025-62446 del 4 de octubre de 2025.

"(…) 3. De las 68 unidades que se solicitó el cambio de tipología, se encuentra esta unidad que paso de tipología C a tipología A, pero en la comunicación de la referencia sigue estando en tipología C.

UNIDAD	CLASE	TIPOLOGIA	A. CONSTRUIDA	A. PRIVADA	UNIDAD	CLASE	TIPOLOGIA	A. CONSTRUIDA	A. PRIVADA
1605	VIS	C	52,31	45,62	1605	VIS	A	49,83	41,23

"(…).

Con relación al "punto 3", se precisa que se presentara a consideración del Comité Fiduciario del programa Oferta Preferente, el cambio de Tipología de la unidad habitacional con nomenclatura 1605 ubicada en la Torre 2, la cual tal y como lo indica la Constructora corresponde a la Tipología denominada "C", no obstante, se precisa que las demás condiciones técnicas (áreas construida y habitable) y financiera (valor en SMMLV), continuaran conforme a la aprobación impartida por parte del Comité Fiduciario No. 61 del 2 de octubre de 2025 y que fue informada por parte de esta Secretaria mediante el comunicado No. 2-2025-62446 del 4 de octubre del presente año.

"(…) 4. De las 68 unidades que se solicitó el cambio de tipología, efectivamente se realizó el cambio de tipología de estas dos unidades, sin embargo, fueron reportadas de parte nuestra como VIS pero son unidades VIP

UNIDAD	CLASE	TIPOLOGIA	A. CONSTRUIDA	A. PRIVADA	UNIDAD	CLASE	TIPOLOGIA	A. CONSTRUIDA	A. PRIVADA
807	VIS	B	50,90	43,45	807	VIS	C	52,31	45,62
1905	VIS	C	52,31	45,62	1905	VIS	A	49,83	41,23

"(…).

Referente a lo indicado en el "punto 4", se informa que se presentara a consideración del Comité Fiduciario del programa Oferta Preferente, el cambio de tipo de vivienda para la unidad habitacional ubicada en la Torre

2 con nomenclatura 807, la cual como bien lo informa la constructora corresponde a viviendas de interés prioritario (VIP). Por consiguiente, se solicita a la Firma Beracca S.A.S., indicar que unidad de vivienda de interés social (VIS) reemplaza la unidad mencionada.

Con respecto a la unidad con nomenclatura 1905, se informa que conforme con la instrucción impartida por el Comité Fiduciario No. 61 del 2 de octubre de 2025, mediante el comunicado No. 2-2025-62446 del 4 de octubre de 2025, la unidad referida y que se encuentra señalada en la fila 9 se encuentra indicada como vivienda de interés prioritario (VIP).

"(…) 5. En la comunicación de la referencia hay dos unidades repetidas:
En el número 9 y número 30 está relacionada la unidad 1905
En el número 13 está la unidad 808 VIP C y en el número 59 está la unidad 808 VIS C. La correcta es la de la fila 59. Es una unidad VIS C.

6.Respecto de las unidades reportadas que efectivamente ya estaban separadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, relacionamos las dos nuevas unidades:

NOMENCLATURA CON SEPARACION POR SDH (IMPLANTACION A CAMBIAR)					NOMENCLATURA CON SEPARACION POR SDH (NUEVA IMPLANTACION)				
UNIDAD	CLASE	TIPOLOGIA	A. CONSTRUIDA	A. PRIVADA	UNIDAD	CLASE	TIPOLOGIA	A. CONSTRUIDA	A. PRIVADA
2008	VIP	B	50,9	43,45	706	VIS	B	50,9	43,45
2006	VIP	A	49,83	41,23	1702	VIS	B	50,9	43,45

" (…).

En respuesta a los "puntos 5 y 6", se indica que como bien fue informado a la Constructora por parte de esta Secretaría, las unidades de vivienda ubicadas en la Torre 2 y con nomenclatura 808 y 1905, se encuentran repetidas, por lo cual se presentara a consideración del Comité Fiduciario del programa oferta preferente, que las mismas sean reemplazadas por las unidades con nomenclatura 706 y 1702.

"(…) 7. En la comunicación de la referencia la unidad 1901 quedo reportada como VIS pero es VIP. (…)"

En relación con el "punto 7", se precisa que se presentara a consideración del Comité Fiduciario del programa Oferta Preferente, el cambio de tipo de vivienda de la unidad habitacional con nomenclatura 1901 ubicada en la Torre 2, la cual tal y como lo indica la Constructora corresponde a la Tipología de interés prioritario (VIP), no obstante, se precisa que las condiciones técnicas (áreas construida y habitable), continuaran conforme a la aprobación impartida por parte del Comité Fiduciario No. 61 del 2 de octubre de 2025 y que fue informada por parte de esta Secretaria mediante el comunicado No. 2-2025-62446 del 4 de octubre del presente año.

En virtud de lo expuesto, se anexa al presente comunicado la relación de las noventa y dos (92) unidades de vivienda ubicadas en la Torre 2 del proyecto Torres de San Silvestre y que fueron objeto de medicación, precisando que los cambios realizados y que se encuentran mencionados en el presente comunicado están señalados en color naranja, con el fin de que la Constructora Beracca S.A.S., realice la revisión respectiva frente al particular e informe a esta Entidad, si las unidades indicadas se encuentran acorde con la solicitud realizada mediante el comunicado No. 1-2025-56450 del 31 de octubre de 2025.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75566
Fecha: 18/11/2025 05:28:26 PM Folios: 1
Anexos: 6
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA TORRES DE SAN SILVESTRE. RESPUESTA A LA COMUNICAC
Destino: CONSTRUCTORA BERACCA SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Ahora bien, con el fin de tratar las modificaciones en el cambio de unidades y nomenclatura referidas anteriormente, se convoca a la Constructora Beracca S.A.S., a reunión presencial en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Hábitat, el día viernes 21 de noviembre de 2025 a las 9:00 am.

Finalmente, se solicita emitir respuesta a las solicitudes realizadas mediante este comunicado y remitir la respectiva información al siguiente correo electrónico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación:
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 6

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75570
Fecha: 18/11/2025 05:31:20 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: RESPUESTA COMUNICADO NO. 1-2025-56430. SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DEL CRO
Destino: VAVILCO S.A.S.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
ROSMERY ÁVILA DUQUE
VAVILCO S.A.S.
Dirección Electrónica: gerencia@vavilco.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA COMUNICADO NO. 1-2025-56430. SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA. PROGRAMA OFERTA PREFERENTE - PROYECTO PORTAL DEL CLARETIANO

Respetada Doctora Ávila, cordial saludo:

En atención a la comunicación con radicado No. 1-2025-56430 del 31 de octubre de 2025, mediante el cual la Constructora Vavilco S.A.S., presenta a la Secretaria Distrital de Hábitat (SDHT) la solicitud de aprobación de la actualización de cronograma de las Etapa I y II del proyecto Portal del Claretiano, se informa que, teniendo en consideración que la referida solicitud, debe presentarse a consideración del Comité Fiduciario del Programa Oferta Preferente, a la fecha nos encontramos en el proceso de evaluación respectivo.

De acuerdo con lo anterior, se indica atentamente que máximo en diez (10) días hábiles se dará respuesta frente a la solicitud realizada, en virtud del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos la disposición de su compañía con el Programa Oferta preferente.

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75574
Fecha: 18/11/2025 05:35:18 PM Folios: 1
Anexos: 3
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA SENDEROS CASAS. RESPUESTA COMUNICACIÓN CON RADICA
Destino: GRUPO SOLERIUM S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JUAN CARLOS SOLER RODRIGUEZ
GRUPO SOLERIUM S.A.S
Dirección Electrónica: Jrojas@gruposolerium.com,juridico@gruposolerium.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA SENDEROS CASAS. RESPUESTA COMUNICACIÓN CON RADICADO NO. 1-2025-57982

Respetado Doctor Soler, cordial saludo:

En atención a la comunicación con radicado No. 1-2025-57982 del 11 de noviembre de 2025, mediante el cual la Constructora Grupo Solerium S.A.S., con ocasión a la aprobación por parte de la Secretaria Distrital de Hábitat de la actualización del cronograma del proyecto Senderos Casas, indicando lo siguiente:

"(…) De conformidad con la solicitud realizada, teniendo en cuenta la socialización de la modificación y la gestión comercial que se requiere conforme a la disponibilidad de tiempo de cada cliente para realizar el trámite de firma del otrosí, ***nos permitimos informar que a la fecha nos encontramos gestionando el documento de aceptación con cada promitente comprador respecto de la ampliación del cronograma de escrituración y entregas****, en consecuencia, esperamos aportar los otrosí que tengamos firmados a más tardar el 01 de diciembre de 2.025, de igual manera remitimos documento remitido para firma a los clientes y constancia de envió, la gestión de firma está siendo gestionada por nuestra área comercial actualmente. (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos reiterar lo indicado en la comunicación No. 2-2025-72064 del 4 de noviembre del presente año, en el sentido de que la modificación de los plazos para la finalización de los hitos de escrituración y entrega de las unidades de vivienda, deben ser presentados a consideración del Comité Fiduciario del programa de Oferta Preferente, para lo cual se requiere disponer de los soportes en los cuales se indique que los hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda se encuentran de acuerdo con la actualización de las fechas mencionadas.

Así las cosas, y teniendo en la Constructora Grupo Solerium S.A.S., informa a esta Secretaria que realizara la entrega de la documentación referida el 1 de diciembre de 2025, se precisa que sin los mencionados soportes no es posible presentar a consideración del Comité Fiduciario la actualización del cronograma del proyecto.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75574
Fecha: 18/11/2025 05:35:18 PM Folios: 1
Anexos: 3
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA SENDEROS CASAS. RESPUESTA COMUNICACIÓN CON RADICA
Destino: GRUPO SOLERIUM S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Por consiguiente, se solicita atentamente allegar los soportes requeridos antes de los términos indicados por parte de la Firma Constructora.

Finalmente, se precisa que esta información debe ser remitida al siguiente correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 3

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75181
Fecha: 17/11/2025 09:10:04 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: INFORMACION DE RECIBIDO DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD NO. 24144
Destino: CONSTRUCTORA OSPINAS Y CIA S.A.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor:
JOSE TOMAS SALDARRIAGA LONDOÑO
CONSTRUCTORA OSPINAS Y CIA S.A.
Dirección Electrónica: tomas.saldarriaga@ospinas.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: INFORMACION DE RECIBIDO DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD NO. 24144 PROYECTO ENKO SALITRE - CONSTRUCTORA OSPINAS

Apreciado Doctor Saldarriaga, cordial saludo:

En atención a la comunicación indicada en el asunto, mediante el cual la Constructora OSPINAS S.A.S., en el marco del Programa Oferta Preferente presentó subsanación a las observaciones registradas en la Ventanilla Única del Proyecto ENKO SALITRE, con No. de solicitud 24144, se informa que se ha realizado una mesa de trabajo virtual el pasado 11 de noviembre de 2025 con participación del señor Oscar Caballero en representación de la constructora, y se realiza un análisis de los documentos recibidos y que aportan a la evaluación bajo los lineamientos de la Resolución 836 de 2025.

Así las cosas, se deja expuesta las conclusiones de esta mesa de trabajo en cuanto a los documentos pendientes para la completa adecuación de los insumos que requiere la norma frente al esquema de modalidad escogido por la Constructora, que son:

- Copia del encargo Fiduciario Preventas/Patrimonio Autónomo inmobiliario.
- Adecuación de la carta de confirmación de proyectos objeto a validación de la experiencia como enajenadores de viviendas.
- Ajuste de los formatos de listado de unidades presentadas en la solicitud de preventa
- Ajuste del cronograma de ejecución del proyecto ante el programa de oferta preferente.
- Actualización de certificaciones de representante legal de la compañía y demás documentos necesarios para la presentación de la separación de viviendas.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75181
Fecha: 17/11/2025 09:10:04 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: INFORMACION DE RECIBIDO DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD NO. 24144
Destino: CONSTRUCTORA OSPINAS Y CIA S.A.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Finalmente, de requerir apoyo para el buen desarrollo de esta oferta, puede por favor comunicarse con la arquitecta Alexandra Guevara al correo Yady.guevara@habitabogota.gov.co, profesional encargada del proceso de evaluación del programa oferta preferente para su solicitud.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: YADY ALEXANDRA GUEVARA BRICEÑO
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75523
Fecha: 18/11/2025 04:54:20 PM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: INFORMACION SOBRE LA SOLICITUD DE AJUSTES CRONOGRAMAS RADICADO 2-2025-
Destino: CONSTRUCTORA CAPITAL
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctora:
ISABEL CRISTINA VASQUEZ
CONSTRUCTORA CAPITAL
Dirección Electrónica: isabel.vasquez@constructoracapital.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: INFORMACION SOBRE LA SOLICITUD DE AJUSTES CRONOGRAMAS RADICADO 2-2025-62048 PROYECTOS CONSTRUCTORA CAPITAL - OFERTA PREFERENTE SDHT

Apreciada Doctora, Isabel Cristina, cordial saludo:

En atención a la solicitud radicada según asunto, y con respuesta desde la Constructora Capital por parte de la Gerencia de proyectos con radicado 1-2025-55102 del 22 de octubre de 2025, se solicita se hagan los respectivos ajustes a esta solicitud preliminar según:

1. Anexar los cronogramas en el nuevo formato que se allega, donde contiene fecha de la legalización de escrituras ante la secretaria de Hábitat de Bogotá.
2. Realizar en cada uno de los cronogramas de los proyectos: Armonía, Florecer y Primavera, las actividades de acuerdo a las separaciones aprobadas en cada solicitud presentada ante la VUC y/o en su defecto generar cronogramas por cada separación.
3. Anexar las fechas de terminación de obra a los cronogramas una vez ejecutados los ítems de obra proyectados en estos.
4. Adecuar los ítems de ejecución de obra acorde a las etapas de obra planteadas, y conforme a las separaciones de viviendas otorgadas en cada evaluación.

Cabe resaltar que se realizó una mesa de trabajo con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de cada cronograma previamente con Constructora Capital y que de surtir modificaciones en las fechas de entrega de los hogares estos deben ser soportados.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75523
Fecha: 18/11/2025 04:54:20 PM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: INFORMACION SOBRE LA SOLICITUD DE AJUSTES CRONOGRAMAS RADICADO 2-2025-
Destino: CONSTRUCTORA CAPITAL
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Finalmente anexar para cada uno de estos proyectos en base Excel las nomenclaturas, hogares y fechas de entrega de unidades a los hogares asignados con subsidios de oferta preferente y que estos tiempos sean consecuentes con los enmarcados en cada cronograma.

Cualquier solicitud adicional por favor consultar con la arquitecta Alexandra Guevara al correo Yady.guevara@habitatbogota.gov.co; profesional encargada de su verificación.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: YADY ALEXANDRA GUEVARA BRICEÑO
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75181
Fecha: 17/11/2025 09:10:04 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: INFORMACION DE RECIBIDO DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD NO. 24144
Destino: CONSTRUCTORA OSPINAS Y CIA S.A.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor:
JOSE TOMAS SALDARRIAGA LONDOÑO
CONSTRUCTORA OSPINAS Y CIA S.A.
Dirección Electrónica: tomas.saldarriaga@ospinas.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: INFORMACION DE RECIBIDO DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD NO. 24144 PROYECTO ENKO SALITRE - CONSTRUCTORA OSPINAS

Apreciado Doctor Saldarriaga, cordial saludo:

En atención a la comunicación indicada en el asunto, mediante el cual la Constructora OSPINAS S.A.S., en el marco del Programa Oferta Preferente presentó subsanación a las observaciones registradas en la Ventanilla Única del Proyecto ENKO SALITRE, con No. de solicitud 24144, se informa que se ha realizado una mesa de trabajo virtual el pasado 11 de noviembre de 2025 con participación del señor Oscar Caballero en representación de la constructora, y se realiza un análisis de los documentos recibidos y que aportan a la evaluación bajo los lineamientos de la Resolución 836 de 2025.

Así las cosas, se deja expuesta las conclusiones de esta mesa de trabajo en cuanto a los documentos pendientes para la completa adecuación de los insumos que requiere la norma frente al esquema de modalidad escogido por la Constructora, que son:

- Copia del encargo Fiduciario Preventas/Patrimonio Autónomo inmobiliario.
- Adecuación de la carta de confirmación de proyectos objeto a validación de la experiencia como enajenadores de viviendas.
- Ajuste de los formatos de listado de unidades presentadas en la solicitud de preventa
- Ajuste del cronograma de ejecución del proyecto ante el programa de oferta preferente.
- Actualización de certificaciones de representante legal de la compañía y demás documentos necesarios para la presentación de la separación de viviendas.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75181
Fecha: 17/11/2025 09:10:04 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: INFORMACION DE RECIBIDO DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD NO. 24144
Destino: CONSTRUCTORA OSPINAS Y CIA S.A.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Finalmente, de requerir apoyo para el buen desarrollo de esta oferta, puede por favor comunicarse con la arquitecta Alexandra Guevara al correo Yady.guevara@habitabogota.gov.co, profesional encargada del proceso de evaluación del programa oferta preferente para su solicitud.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: YADY ALEXANDRA GUEVARA BRICEÑO
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75523
Fecha: 18/11/2025 04:54:20 PM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: INFORMACION SOBRE LA SOLICITUD DE AJUSTES CRONOGRAMAS RADICADO 2-2025-
Destino: CONSTRUCTORA CAPITAL
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctora:
ISABEL CRISTINA VASQUEZ
CONSTRUCTORA CAPITAL
Dirección Electrónica: isabel.vasquez@constructoracapital.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: INFORMACION SOBRE LA SOLICITUD DE AJUSTES CRONOGRAMAS RADICADO 2-2025-62048 PROYECTOS CONSTRUCTORA CAPITAL - OFERTA PREFERENTE SDHT

Apreciada Doctora, Isabel Cristina, cordial saludo:

En atención a la solicitud radicada según asunto, y con respuesta desde la Constructora Capital por parte de la Gerencia de proyectos con radicado 1-2025-55102 del 22 de octubre de 2025, se solicita se hagan los respectivos ajustes a esta solicitud preliminar según:

1. Anexar los cronogramas en el nuevo formato que se allega, donde contiene fecha de la legalización de escrituras ante la secretaria de Hábitat de Bogotá.
2. Realizar en cada uno de los cronogramas de los proyectos: Armonía, Florecer y Primavera, las actividades de acuerdo a las separaciones aprobadas en cada solicitud presentada ante la VUC y/o en su defecto generar cronogramas por cada separación.
3. Anexar las fechas de terminación de obra a los cronogramas una vez ejecutados los ítems de obra proyectados en estos.
4. Adecuar los ítems de ejecución de obra acorde a las etapas de obra planteadas, y conforme a las separaciones de viviendas otorgadas en cada evaluación.

Cabe resaltar que se realizó una mesa de trabajo con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de cada cronograma previamente con Constructora Capital y que de surtir modificaciones en las fechas de entrega de los hogares estos deben ser soportados.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75523
Fecha: 18/11/2025 04:54:20 PM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: INFORMACION SOBRE LA SOLICITUD DE AJUSTES CRONOGRAMAS RADICADO 2-2025-
Destino: CONSTRUCTORA CAPITAL
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Finalmente anexar para cada uno de estos proyectos en base Excel las nomenclaturas, hogares y fechas de entrega de unidades a los hogares asignados con subsidios de oferta preferente y que estos tiempos sean consecuentes con los enmarcados en cada cronograma.

Cualquier solicitud adicional por favor consultar con la arquitecta Alexandra Guevara al correo Yady.guevara@habitatbogota.gov.co; profesional encargada de su verificación.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: YADY ALEXANDRA GUEVARA BRICEÑO
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75495
Fecha: 18/11/2025 04:25:23 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: INFORME DE EVALUACIÓN. INFORME DE PREVENTA PROYECTO SAMAN - LOCALIDAD
Destino: CONSTRUCCIONES VIVIR
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

Bogotá D.C.

Doctor(a):
GUILLERMO TABORA CAMPO
CONSTRUCCIONES VIVIR
Dirección Electrónica: b.penarete@buenvivirconstrucciones.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: INFORME DE EVALUACIÓN. INFORME DE PREVENTA PROYECTO SAMAN - LOCALIDAD DE KENNEDY

Respetados Señores

La Dirección de Financiación de Vivienda de la SDHT en ejercicio de las funciones establecidas en el decreto 510 del 2025, y en atención al radicado N° 1-2025-54225, en el cual la constructora Buen Vivir presentó el informe de preventa del proyecto PRADERA DE BOSCONIA SAMAN mediante Solicitud N° 24261, nos permitimos indicar que dicho informe ya fue revisado por esta secretaria, por lo tanto, y de acuerdo con lo informado en reunión entre la constructora y la SDHT, se presentaron las siguientes consideraciones acorde con lo indicado en la resolución 836 de agosto del año en curso así:

1. **Componente Financiero.**

De acuerdo con la revisión adelantada, a los documentos presentados los mismos cumplen con lo indicado con la resolución 836, faltando la Copia del Encargo Fiduciario de preventas o Patrimonio Autónomo documentos necesarios para forma de Pago seleccionada C.

2. **Componente Técnico.**

De acuerdo con los anexos entregados, falta complementar la siguiente información:

- **Fecha de inicio de preventa**: Etapa 1. 18 de octubre de 2025 - Fecha estimada inicio de obra 5 de enero de2027 (no Concuerda con el cronograma) - Fecha Estimada de Entrega 05 de marzo de 2030.
  Etapa 2. 6 de enero de 2026 - Fecha estimada inicio de obra 6 de abril de2027 - Fecha Estimada de Entrega 15 de mayo de 2030
- **Características de las unidades habitacionales por tipología**:
  a. Certificaciones de Sostenibilidad y/o condiciones de reúso de agua: NO se presenta.

b. Se entrega plano de arquitectónico y urbanístico, pero no presenta aprobación (firmas), indica la constructora que se encuentra en proceso de licenciamiento.
c. Los acabados de las unidades presentadas en el informe de preventa, se ratificaron por parte del coordinador, sin embargo, se sugiere verificar las mismas.

- **Licencia de Construcción**: No se anexa el estado actual de la etapa 3. Por favor informar y anexar.
- **Análisis de Riesgos**: No se presenta, por favor adelantar la gestión ante el IDIGER.
- **Cronograma**: Según Informe de preventa presentado se presenta
  a. Etapa 1 y 2 INICIO DE PREVENTA 18 DE OCTUBRE DE 2025 (Informe de Preventa) - ENTREGA DE OBRA 5 DE MAYO DE 2030. (Informe de Preventa)
  b. Etapa 1 y 2 INICIO DE PREVENTA No se establece - ENTREGA DE OBRA 13 DE julio DE 2030. No corresponde la información de estos documentos.

  El cronograma presentado y el informe de preventa establecen que la Etapa 1 y 2 del proyecto llegarían a entregarse hasta el 2030, situación a la hace concluir que el proyecta resulta no viable por las condiciones de entrega y lo establecido por la res 836. (El plazo máximo para la terminación de la obra de las viviendas no debe superar los 36 meses contados desde la presentación del informe de preventas (radicado en SIGA), y su prórroga no podrá exceder los 12 meses para vivienda de interés social y 24 meses para vivienda de interés prioritario). El proyecto bajo estos tiempos supera los 36 meses, llegando a 54 meses de ejecución.
- **Certificación del aplicativo de la Secretaría de Ambiente**: Aclarar si el proyecto está localizado en zona de protección ambiental.
- **Certificación del aplicativo del IDU**: Aclarar si el proyecto está localizado en zona de reserva vial.
- **Aclarar si proyecto se encuentra localizado en zona de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS):** Aclarar si el proyecto está localizado en zona de renovación urbana.
- **Certificaciones que acrediten la experiencia mínima en la enajenación de un número igual o superior de unidades de viviendas a las que están siendo ofertadas:** Frente a esta certificación y tal como se conversó en la reunión del pasado 11 de noviembre, se hace necesario que
  a. Las viviendas deberán haber sido construidas con posterioridad al 15 de diciembre de 2010.
  b. Sólo cuando se trate de obras promovidas y ejecutadas directamente por el enajenador. Avalada por el revisor fiscal (cuando aplique).
  c. Estas certificaciones deberán estar suscritas, elaboradas en papelería de la empresa, e incluir como mínimo: nombre del contratante (cuando proceda), nombre del contratista (cuando proceda), nombre del proyecto, fecha de inicio, fecha de terminación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75495
Fecha: 18/11/2025 04:25:23 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: INFORME DE EVALUACIÓN. INFORME DE PREVENTA PROYECTO SAMAN - LOCALIDAD
Destino: CONSTRUCCIONES VIVIR
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

d. No se tendrá en cuenta la experiencia que se aporte en contratos de gerencia de obra, administración delegada, ni la terminación, ampliación, remodelación, reforzamiento, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o modificación de edificaciones de vivienda.
e. Mencionar o listar certificado de ocupación o técnico de ocupación (cuando proceda), de los proyectos relacionados en el certificado de experiencia.

3. Componente Jurídico.

Desde el componente jurídico de acuerdo con los artículos 9, 11 y su parágrafo de la Resolución 836 de 2025. De acuerdo con los anexos entregados, es preciso indicar que la constructora debe entregar la siguiente información:

- **Representante Legal**: Documento de identidad, antecedentes disciplinarios (Procuraduría), antecedentes fiscales (Contraloría), antecedentes judiciales (Policía Nacional), REDAM, OFAC.

- **Ingeniero Vinculado Permanentemente**: Documento de identidad, antecedentes disciplinarios (Procuraduría), antecedentes fiscales (Contraloría), antecedentes judiciales (Policía Nacional), REDAM, OFAC, Tarjeta Profesional, antecedentes profesionales y vigencia (COPNIA), Oficio certificado de vinculación (Este documento dará cuenta la condición del ingeniero debe indicar No. de cédula y Tarjeta Profesional)

- **Revisor Fiscal**: Documento de identidad, antecedentes disciplinarios (Procuraduría), antecedentes fiscales (Contraloría), antecedentes judiciales (Policía Nacional), REDAM, OFAC, Tarjeta profesional, Certificado de vigencia expedida por la Junta Central de Contadores (duración 3 meses)
  Los documentos deben venir en carpetas por cada cargo nombrado así: CC+NOMBRE+CARGO (Representante Legal (principal/suplente), ingeniero vinculado permanentemente y Revisor Fiscal) (principal/suplente)
- **Certificado de Existencia y Representación** Legal: Se solicita el certificado de existencia y representación legal que no se adjunto

Es importante anotar que nos encontramos en proceso de transición entre la resolución 710 y 836, por lo tanto, se están ajustando las condiciones de evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos que se han presentado ante esta Secretaria para la respectiva evaluación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-75495
Fecha: 18/11/2025 04:25:23 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: INFORME DE EVALUACIÓN. INFORME DE PREVENTA PROYECTO SAMAN - LOCALIDAD
Destino: CONSTRUCCIONES VIVIR
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.REC.PUBLICOS

A efectos de lo anterior, el proyecto una vez evaluado y verificado, no cumple desde el punto de vista de entrega de unidades “El cronograma presentado en el informe de preventa establecen que la Etapa 1 y 2 del proyecto llegarían a entregarse hasta el 2030, el plazo máximo para la terminación de la obra de las viviendas no debe superar los 36 meses contados desde la presentación del informe de preventas (radicado en SIGA), y su prórroga no podrá exceder los 12 meses para vivienda de interés social y 24 meses para vivienda de interés prioritario). El proyecto bajo estos tiempos supera los 36 meses, llegando a 54 meses de ejecución. Por lo tanto, recomendamos estudiar la posibilidad de ajustar los tiempos de entrega del proyecto, para que pueda ser radicado nuevamente ante la SDHT.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
Subdirectora de Recursos Públicos

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: MARCO FIDEL GOMEZ CORREDOR
Revisó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-77880
Fecha: 22/11/2025 03:09:14 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: REVISIÓN DE INFORME DE PREVENTA PROYECTO BOREAS 175 - SOLICITUD DE DOC
Destino: CONSTRUCTORA LAS GALIAS SA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Bogotá D.C.

Doctor(a):
DANIEL SANCHEZ PRIETO
CONSTRUCTORA LAS GALIAS SA
Dirección Electrónica: notificaciones@galias.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: REVISIÓN DE INFORME DE PREVENTA PROYECTO BOREAS 175 - SOLICITUD DE DOCUMENTOS FALTANTES

Respetado Dr. Sanchez

Se brinda respuesta dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 17 del Decreto Distrital 510 del 2025 “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat,” así mismo, y en atención al informe de preventa presentado el pasado 21 de octubre, en el cual la constructora Las Galias, presentó el proyecto BOREAS (LOTE 175) mediante Solicitud N° 24414, para lo cual nos permitimos indicar que dicho informe ya fue revisado por esta secretaria, por lo tanto, y de acuerdo con lo informado en reunión entre la constructora y la SDHT, se remitieron ajustes a la información el pasado 10 de noviembre mediante correo electrónico. Así las cosas, se presentan las siguientes consideraciones:

1. **Componente Financiero.**

De acuerdo con la revisión adelantada, a los documentos presentados los mismos cumplen con lo indicado con la resolución 836, sin embargo, no se evidencia copia de encargo Fiduciario de preventas o Patrimonio autónomo Inmobiliario en concordancia con la Forma de Pago escogida “C”; por tanto, se hace necesario adjuntarlo.

2. **Componente Técnico.**

De acuerdo con los anexos entregados, falta complementar la siguiente información:

- **Fecha de inicio de preventa**: Inicio de Obras preliminares octubre de 2026 a septiembre de 2029
- ETAPA 1 Inicio de Torres 1 y 6 junio 2027 Entrega noviembre de 2028, escrituración diciembre de 2028.

- ETAPA 2 Inicio de Torres 2 y 5 diciembre 2027 Entrega mayo de 2029, escrituración junio de 2029.
- ETAPA 3 Inicio de Torres 3 y 4 junio 2028 Entrega noviembre de 2029, escrituración diciembre de 2029.
  Por lo tanto, para la SDHT no es viable seleccionar unidades habitacionales en las etapas 2 y 3. Teniendo en cuenta que superan.

- **MEMORIA DESCRIPTIVA** La memoria descriptiva presenta los datos solicitados en la resolución 836, sin embargo, se debe aclarar que:

En la Memoria Descriptiva V1 03-10-2025. Se describen 8 Tipologías de apartamentos.

APARTAMENTO TIPO VIS-A, APARTAMENTO TIPO VIS-B, APARTAMENTO TIPO VIS-C, APARTAMENTO VIP-A, APARTAMENTO VIP-B, APARTAMENTO VIP-C, Apartamento para Personas de Movilidad Reducida (PMR), APARTAMENTO ATÍPICO.

Sin embargo, mediante oficio del 15 de octubre de 2025, Referencia Informe de Preventa (Oferta preferente inicial) indican.

Tipologías de Vivienda (Ejemplo de programas):

Tipología	Área Construida Promedio (m²)	Área Privada Aproximada (m²)	Programa Arquitectónico
VIS-A	42.85	38.00	Cocina dotada (estufa inoxidable 4 hornillas a gas, poceta), sala comedor, una (1) alcoba principal (posibilidad de espacio para closet y baño), una (1) alcoba auxiliar, un (1) baño con ducha, espacio para zona de ropas (lavadero).
VIP-A	42.85	38.00	Cocina dotada (estufa inoxidable 4 hornillas a gas, poceta), sala comedor, una (1) alcoba principal (posibilidad de espacio para closet y baño), un (1) baño con ducha, espacio para zona de ropas (lavadero).
PMR	42.85	38.00	Sala comedor, una (1) alcoba principal (espacio para closet), un (1) baño, un (1) baño PMR, cocina dotada (mesón de 4 hornillas a gas), espacio para zona de ropas (lavadero). Ubicados en el primer piso de todas las torres.
ATÍPICO (TIPO D) VIS	Desde 37.20	Desde 32.75	Cocina dotada (mesón de 4 hornillas a gas), sala comedor, una (1) alcoba (posibilidad de espacio para closet y baño), un (1) baño con ducha, espacio para zona de ropas (lavadero).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-77880
Fecha: 22/11/2025 03:09:14 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: REVISIÓN DE INFORME DE PREVENTA PROYECTO BOREAS 175 - SOLICITUD DE DOC
Destino: CONSTRUCTORA LAS GALIAS SA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Se recomienda aclarar el número de tipologías a presentar.

Por otra parte, es necesario aclarar el número de unidades que se presentan en la memoria descriptiva, pag 2 1422 – pag.6 Unidades de vivienda por etapas VIS 1332, pag. 8 Unidades de vivienda por etapas VIP 90. pag. 9 Unidades de vivienda por etapas PMR 14. Pag 11 Unidades de vivienda por etapas atípicas 22= 1458 unidades la totalidad de unidades. Verificar los datos.

- **Características de las unidades habitacionales por tipología**:
  Certificaciones de Sostenibilidad y/o condiciones de reúso de agua: No se presenta.
- **Licencia de Construcción**: Remitir estado actual de la licencia de construcción.
- **Certificación del aplicativo de la Secretaría de Ambiente**: Aclarar si el proyecto está localizado en zona de protección ambiental.
- **Aclarar si proyecto se encuentra localizado en zona de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS):** Aclarar si el proyecto está localizado en zona de renovación urbana.
- **Certificaciones que acrediten la experiencia:** certificado debe aportarse con firma del revisor fiscal.

3. Componente Jurídico.

Desde el componente jurídico de acuerdo con los artículos 9, 11 y su parágrafo de la Resolución 836 de 2025. De acuerdo con los anexos entregados, es preciso indicar que la constructora debe entregar la siguiente información:

- **Representante Legal**: copia del documento de identidad.
- **Ingeniero Vinculado Permanentemente**: Documento de identidad, REDAM, Tarjeta Profesional, antecedentes profesionales y vigencia (COPNIA).
- **Revisor Fiscal**: Documento de identidad, Tarjeta profesional, Certificado de vigencia expedida por la Junta Central de Contadores (duración 3 meses) y REMAN con vigencia no superior a 30 días.
- **Documentos Jurídicos artículo 9**: RIT relacionar actividades de construcción, promoción o desarrollo de viviendas código 4111 y RUT relacionar actividades de construcción, promoción o desarrollo de viviendas código 4112.
- **Certificado de Existencia y Representación** Legal: Se solicita el certificado de existencia y representación legal que no se adjunto

Es importante anotar que nos encontramos en proceso de transición entre la resolución 710 y 836, por lo tanto, se están ajustando las condiciones de evaluación, aprobación y

seguimiento de los proyectos que se han presentado ante esta Secretaria para la respectiva evaluación.

A efectos de lo anterior, el proyecto una vez evaluado y verificado, cumple desde el punto de vista de entrega de unidades para la etapa 1, y sobre esta se podrían separar unidades una vez se entregue la totalidad de documentos faltantes para dar cumplimiento a la resolución 836.

Por lo tanto, es necesario aportar la documentación faltante y se debe ajustar esta información para que el comité puede definir el número de unidades a separar o no, teniendo en cuenta el número de proyectos que se encuentran en proceso de evaluación y los recursos que se puedan comprometer en dichas separaciones.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARCO FIDEL GOMEZ CORREDOR
Revisó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-78193
Fecha: 24/11/2025 09:12:01 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: PROYECTO LA CABRERA ETAPA 1, CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA.
Destino: CONSTRUCCIONES MARVAL SA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Bogotá D.C.

Doctor(a):
RAFAEL AUGUSTO MARÍN VALENCIA
CONSTRUCCIONES MARVAL SA
Dirección Electrónica: gcquintero@marval.com.co,hguarin@marval.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROYECTO LA CABRERA ETAPA 1, CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA.

Respetado Dr. Marín, cordial saludo:

En mi calidad de Directora de Financiación de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 17 del Decreto Distrital 510 del 2025, "*Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat",* solicito comedidamente dar cumplimiento a lo establecido en el programa oferta preferente en cuanto al Proyecto La Cabrera Etapa 1, en el sentido de cumplir entre otras con las funciones enmarcadas en el programa, que indica :

"(...) OBLIGACIONES DEL DESARROLLADOR: (...) 7. Informar trimestralmente a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, al correo electrónico soporteofertapreferente@habitatbogota.gov.co, las actualizaciones y modificaciones realizadas al cronograma del proyecto (...)".

De acuerdo con lo anterior, a continuación se relaciona el actual cronograma del proyecto que se remitió a la Secretaría Distrital del Hábitat, en donde se informaron las siguientes fechas de ejecución:

Actividad	Comienzo	Fin	Observaciones
OBRA LA CABRERA	15/07/2023	31/03/2026	
ETAPA 1 LA CABRERA	15/07/2023	15/09/2025	
INICIO DE OBRA	15/08/2023	15/08/2023	
E1 URBANISMO	15/07/2023	28/07/2025	
EDIFICIO ZONA SOCIAL (PORTERIA, ADMINISTRACION, SALONES DE REUNIONES)	1/09/2023	28/04/2025	
E1 VIVIENDA	1/09/2023	15/09/2025	
VIVIENDA ETAPA 1 TORRES 24 A 21	1/09/2023	28/06/2025	**TERMINADAS AL 100 %**

VIVIENDA ETAPA 1 TORRES 34 A 29	**1/09/2023**	**7/05/2025**	**TERMINADAS AL 100%**
VIVIENDA ETAPA 1 TORRES 37 A 35 Y 28 A 25	**1/09/2023**	**15/09/2025**	**EN EJECUCIÓN 25 A LA 28 CON EL 92% Y EN EJECUCIÓN 35 A 37 CON EL 70%**
FECHAS DE ENTREGA			
Entrega T-34	14/03/2025	14/03/2025	
Entrega T-33	21/03/2025	21/03/2025	
Entrega T-32	14/04/2025	14/04/2025	
Entrega T-31	21/04/2025	21/04/2025	
Entrega T-30	10/05/2025	10/05/2025	
Entrega T-29	17/05/2025	17/05/2025	
Entrega T-21	24/05/2025	24/05/2025	
Entrega T-22	14/06/2025	14/06/2025	
Entrega T-23	21/06/2025	21/06/2025	
Entrega T-24	28/06/2025	28/06/2025	
Entrega T-28	12/07/2025	12/07/2025	
Entrega T-27	26/07/2025	26/07/2025	
Entrega T-26	16/08/2025	16/08/2025	
Entrega T-25	23/08/2025	23/08/2025	
Entrega T-37	13/09/2025	13/09/2025	
Entrega T-36	20/09/2025	20/09/2025	
Entrega T-35	11/10/2025	11/10/2025	
Entrega T-15	25/10/2025	25/10/2025	
Entrega T-16	8/11/2025	8/11/2025	
Entrega T-17	15/11/2025	15/11/2025	
Entrega T-18	22/11/2025	22/11/2025	
Entrega T-19	13/12/2025	13/12/2025	
Entrega T-20	20/12/2025	20/12/2025	
Entrega T-9	17/01/2026	17/01/2026	
Entrega T-8	24/01/2026	24/01/2026	
Entrega T-10	14/02/2026	14/02/2026	
Entrega T-11	21/02/2026	21/02/2026	
Entrega T-12	14/03/2026	14/03/2026	
Entrega T-13	21/03/2026	21/03/2026	
Entrega T-14	28/03/2026	28/03/2026	

En virtud de lo anterior, en el marco del seguimiento técnico, la Firma Constructora informó que, con corte al 10 de noviembre del presente año, el referido proyecto presenta el avance en cuanto al componente por torres según lo expresado en la tabla precitada, donde se puede observar que las Torres 35 a 37 deberían estar terminadas en el mes de septiembre de 2025, y a la fecha el avance contractual es del 75 % en promedio y su entrega se estaría dando en el primer trimestre de 2026.

En tal sentido, se solicita indicar si se dará cumplimiento al cronograma entregado, toda vez que actualmente se presenta un atraso en la ejecución del proyecto y en el hito correspondiente a la escrituración de las unidades de vivienda, el cual debió iniciar en el mes de septiembre de 2025, precisando que para este último se debe radicar ante esta Secretaría la respectiva minuta para revisión del equipo jurídico del programa de Oferta Preferente.

Así mismo, es importante recordar que previo a la entrega al desarrollo de los hitos de escrituración y entrega de las unidades de vivienda, la Constructora debe radicar ante esta Secretaría el Certificado Técnico de Ocupación, conforme con lo establecido en el Decreto 945 de 2017 *"Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismorresistentes NSR-10"*, el cual indica frente al particular lo siguiente:

"(...) ANEXO TÉCNICO (...) A.1.3.9 — SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE — De acuerdo con el Título V de la Ley 400 de 1997 y la Ley 1796 de 2016, la construcción de estructuras de edificaciones, o unidades constructivas, que tengan o superen los dos mil metros cuadrados (2000 m²) de área construida, independientemente de su uso, deben someterse a una supervisión técnica independiente realizada de acuerdo con lo establecido en el Título I de este Reglamento NSR-10.

(Véase la sección I.2.1.2 del presente Reglamento NSR-10) (…)". Negrilla y subrayado fuera del texto.

A su vez, en el mencionado anexo, en la sección A.13.1. adiciona:

"(...) Certificado técnico de ocupación — Es el acto, descrito en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016, mediante el cual el Supervisor Técnico Independiente, certifica bajo la gravedad de juramento que la obra contó con la supervisión técnica de la cimentación, construcción de la estructura y elementos no estructurales de la edificación y se ejecutó de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas, estructurales y geotécnicas exigidas por el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes vigente y aprobadas en la respectiva licencia. ***La certificación técnica de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública.*** *Las actas de supervisión no requerirán de protocolización, pero deberán ser conservadas por el supervisor técnico independiente. (Véase la sección I.2.1.2 del presente Reglamento NSR-10) (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto.

Igualmente, con relación a los anexos que deben acompañar el Certificado Técnico de Ocupación, en el Anexo en cuestión, se indica:

"(...) I.4.3.8.1 — Contenido mínimo de la Certificación Técnica de Ocupación — La Certificación Técnica de Ocupación, debe contener como mínimo lo siguiente:

(...) (h) Anexos — Los siguientes anexos deben acompañar la Certificación Técnica de Ocupación, pero no serán objeto de protocolización:

1) Las actas de Supervisión Técnica Independiente suscritas por el Supervisor Técnico Independiente y el Director de Construcción.

2) Los planos finales de cimentación y estructura de la obra (planos récord) suscritos por el Supervisor Técnico Independiente y el Director de Construcción (...)".

Así las cosas, de no darse cumplimiento al cronograma vigente, se requiere allegar las actualizaciones y modificaciones realizadas al cronograma del proyecto, indicando a esta dirección el motivo por el cual no se dio cumplimiento al cronograma presentado, y las medidas que tomarán para garantizar el desarrollo del proyecto dentro de los términos informados, teniendo en cuenta los siguientes ítems dentro del cronograma:

- Preventas: Fecha inicio y terminación de ventas.
- Permisos y licencias: Fecha de radicación y aprobación de licencia de urbanismo (si aplica), licencia de construcción, permisos ante servicios públicos, y otras entidades.
- Punto de Equilibrio: Fecha en la que se llegó al punto de equilibrio del proyecto.
- Ejecución Obra: Desglosar los ítems más importantes con fecha de inicio, y terminación.
- Firma promesa de compraventa: Fecha de inicio, y la estimada en que terminará la actividad.
- Escrituración: Fecha de inicio y terminación de escrituración de unidades.
- Entrega de unidades habitacionales: Fecha de inicio y finalización de entrega de unidades habitacionales propuestas.

De la misma manera, se precisa que, si es allegado a esta Entidad la actualización del cronograma del proyecto LA CABRERA, que demande la modificación de la fecha de entrega de las unidades de vivienda, esta deberá ser presentada a consideración del Comité Fiduciario del programa de Oferta Preferente, para lo cual se requiere a la Firma Constructora allegar lo siguiente:

- Justificación detallada que conllevó a la actualización del cronograma del proyecto referido.
- Soportes en los cuales se indica que los hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda se encuentran de acuerdo con la actualización de la fecha de entrega de las unidades habitacionales.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-78193
Fecha: 24/11/2025 09:12:01 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: PROYECTO LA CABRERA ETAPA 1, CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA.
Destino: CONSTRUCCIONES MARVAL SA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Finalmente, se precisa que esta información debe ser remitida al siguiente correo electrónico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Atentamente,

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: ORGE ARMANDO MOJICA RODRIGUEZ
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-79833
Fecha: 25/11/2025 10:34:26 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACTUALIZACIÓN CRONOGRAMA DEL PROYECTO LAS ATALAYAS
Destino: CONSTRUCTORA TRIADA S.A.S.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Bogotá D.C.

Doctor(a):
ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ
CONSTRUCTORA TRIADA S.A.S.
Dirección Electrónica: informacion@triada.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACTUALIZACIÓN CRONOGRAMA DEL PROYECTO LAS ATALAYAS

Respetado Doctor Vélez, cordial saludo:

Teniendo en consideración, que con relación al proyecto Las Atalayas la Constructora Triada S.A.S., presentó la actualización de cronograma, mediante el comunicado No. 1-2025-50124 del 25 de septiembre del año en curso, precisando que la mencionada modificación se justifica en que se encontraba pendiente surtir las siguientes gestiones necesarias para dar inicio a la ejecución de las actividades constructivas:

"(…) 1. Otrosí a los contratos fiduciarios pendiente de firma. A la fecha, no ha sido posible suscribir el otrosí a los contratos fiduciarios que faculta al Patrimonio Autónomo a solicitar el crédito constructor. Este trámite, que desde hace más de tres (3) meses se encuentra bajo la gestión de RenoBo, resulta indispensable para dar inicio a las obras, en la medida en que sin dicho otrosí Triada no cuenta con la facultad de acceder al desembolso de recursos financieros para la ejecución del proyecto.

2. Gestiones posteriores a la firma del otrosí. Según lo informado en la reunión, la firma del contrato se prevé para la primera semana de octubre de 2025. No obstante, una vez se surta este paso, Triada deberá adelantar con los abogados del banco acreedor varios procesos adicionales, tales como:
o Actualización del estudio de títulos.
o Elaboración de la minuta de hipoteca.
o Revisión y aprobación de la minuta por parte de la Fiduciaria Scotiabank. (…)"

De acuerdo con lo anterior, conforme con lo indicado por parte de la Constructora mediante el comunicado No. 1-2025-57492 del 7 de noviembre de 2025, los mencionados tramites ya fueron surtidos, en tal sentido, se informa que, en el marco del seguimiento técnico realizado por parte de la Dirección de Financiación de Vivienda, se llevó a cabo la revisión de la actualización del cronograma presentado evidenciando diferencias en relación al cronograma allegado a la Secretaria Distrital del Hábitat mediante el comunicado No. 1-2025-31151 del 6 de junio de 2025, en tal sentido, a continuación, se indica el cuadro comparativo que refleja los hitos que demandaran más tiempo para su ejecución:

No.	ÍTEM	CRONOGRAMA ACTUALIZADO 6 DE JUNIO DE 2025		CRONOGRAMA ACTUALIZADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025		OBSERVACIONES
		FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	
1	Preventas	3/11/2024	29/08/2025	3/11/2024	29/08/2025	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito
2	Permisos y licencias	17/09/2024	21/11/2025	17/09/2024	21/11/2025	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito
3	Llegada punto de equilibrio	1/02/2025	1/02/2025	1/02/2025	1/02/2025	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito
4	Ejecución de obra	3/10/2025	27/11/2026	3/12/2025	10/12/2026	La fecha terminación del hito se desplaza en 15 días con respecto a la última actualización presentada del cronograma.
5	Firma promesa de compraventa	5/09/2026	8/10/2026	5/09/2026	8/10/2026	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito
6	Escrituración unidades habitacion	15/10/2026	10/11/2026	15/11/2026	15/12/2026	La fecha terminación del hito se desplaza en 2 meses con respecto a la última actualización presentada del cronograma.
7	Entrega unidades habitacionales	10/11/2026	23/11/2026	5/12/2026	20/12/2026	La fecha terminación del hito se desplaza en 1 mes con respecto a la última actualización presentada del cronograma.

Así las cosas, conforme con la modificación de plazos en la finalización de los hitos relacionados anteriormente, se evidencia que, la actualización de cronograma afecta la fecha de finalización de las actividades de escrituración y entrega de las unidades habitacionales separadas por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat.

Por consiguiente, se informa que la mencionada modificación debe ser presentada a consideración del Comité Fiduciario del programa Oferta Preferente, para lo cual se requiere a la Firma Constructora allegar lo siguiente:

- Soportes en los cuales se indica que los hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda se encuentran de acuerdo con la actualización de la fecha de entrega de las unidades habitacionales, la cual conforme con el cronograma presentado se encuentra prevista para el mes de diciembre de 2026.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-79833
Fecha: 25/11/2025 10:34:26 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACTUALIZACIÓN CRONOGRAMA DEL PROYECTO LAS ATALAYAS
Destino: CONSTRUCTORA TRIADA S.A.S.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Finalmente, se precisa que esta información debe ser remitida al siguiente correo electrónico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:
PROGRAMA OFERTA PREFERENTE - PROGRAMA OFERTA PREFERENTE - ofertapreferente@fidupopular.com.co
Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-79879
Fecha: 25/11/2025 10:56:21 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACTUALIZACIÓN CRONOGRAMA DEL PROYECTO VILLA JAVIER
Destino: CONSTRUCTORA TRIADA S.A.S.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Bogotá D.C.

Doctor(a):
ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ
CONSTRUCTORA TRIADA S.A.S.
Dirección Electrónica: informacion@triada.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACTUALIZACIÓN CRONOGRAMA DEL PROYECTO VILLA JAVIER

Respetado Doctor Vélez, cordial saludo:

Teniendo en consideración, que con relación al proyecto Villa Javier la Constructora Triada S.A.S., presentó la actualización de cronograma, mediante el comunicado No. 1-2025-50172 del 25 de septiembre del año en curso, precisando que la mencionada modificación se justifica en que se encontraba pendiente surtir las siguientes gestiones necesarias para dar inicio a la ejecución de las actividades constructivas:

"(…) 1. Otrosí a los contratos fiduciarios pendiente de firma. A la fecha, no ha sido posible suscribir el otrosí a los contratos fiduciarios que faculta al Patrimonio Autónomo a solicitar el crédito constructor. Este trámite, que desde hace más de tres (3) meses se encuentra bajo la gestión de RenoBo, resulta indispensable para dar inicio a las obras, en la medida en que sin dicho otrosí Triada no cuenta con la facultad de acceder al desembolso de recursos financieros para la ejecución del proyecto.

2. Gestiones posteriores a la firma del otrosí. Según lo informado en la reunión, la firma del contrato se prevé para la primera semana de octubre de 2025. No obstante, una vez se surta este paso, Triada deberá adelantar con los abogados del banco acreedor varios procesos adicionales, tales como:
o Actualización del estudio de títulos.
o Elaboración de la minuta de hipoteca.
o Revisión y aprobación de la minuta por parte de la Fiduciaria Scotiabank. (…)"

De acuerdo con lo anterior, conforme con lo indicado por parte de la Constructora mediante el comunicado No. 1-2025-57492 del 7 de noviembre de 2025, los mencionados tramites ya fueron surtidos, en tal sentido, se informa que, en el marco del seguimiento técnico realizado por parte de la Dirección de Financiación de Vivienda, se llevó a cabo la revisión de la actualización del cronograma presentado evidenciando diferencias en relación al cronograma allegado a la Secretaria Distrital del Hábitat mediante el comunicado No. 1-2025-31153 del 6 de junio de 2025, en tal sentido, a continuación, se indica el cuadro comparativo que refleja los hitos que demandaran más tiempo para su ejecución:

No.	ÍTEM	CRONOGRAMA ACTUALIZADO 6 DE JUNIO DE 2025		CRONOGRAMA ACTUALIZADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025		OBSERVACIONES
		FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	
1	Preventas	3/11/2024	29/08/2025	3/11/2024	29/08/2025	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito
2	Permisos y licencias	24/06/2024	21/03/2025	24/06/2024	21/03/2025	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito
3	Llegada punto de equilibrio	1/02/2025	1/02/2025	1/02/2025	1/02/2025	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito
4	Ejecución de obra	5/08/2025	30/08/2026	8/12/2025	15/12/2026	La fecha terminación del hito se desplaza en 3 meses y 15 días con respecto a la última actualización presentada del cronograma.
5	Firma promesa de compraventa	15/09/2025	8/10/2025	9/01/2026	12/02/2026	La fecha terminación del hito se desplaza en 4 meses con respecto a la última actualización presentada del cronograma.
6	Escrituración unidades habitacionales	15/06/2026	5/09/2026	6/11/2026	15/12/2026	La fecha terminación del hito se desplaza en 3 meses y 10 días con respecto a la última actualización presentada del cronograma.
7	Entrega unidades habitacionales	10/08/2026	8/09/2026	5/10/2026	20/12/2026	La fecha terminación del hito se desplaza en 3 meses y 12 días con respecto a la última actualización presentada del cronograma.

Así las cosas, conforme con la modificación de plazos en la finalización de los hitos relacionados anteriormente, se evidencia que, la actualización de cronograma afecta la fecha de finalización de las actividades de escrituración y entrega de las unidades habitacionales separadas por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat.

Por consiguiente, se informa que la mencionada modificación debe ser presentada a consideración del Comité Fiduciario del programa Oferta Preferente, para lo cual se requiere a la Firma Constructora allegar lo siguiente:

- Soportes en los cuales se indica que los hogares beneficiarios del subsidio distrital de vivienda se encuentran de acuerdo con la actualización de la fecha de entrega de las unidades habitacionales, la cual conforme con el cronograma presentado se encuentra prevista para el mes de diciembre de 2026.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-79879
Fecha: 25/11/2025 10:56:21 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACTUALIZACIÓN CRONOGRAMA DEL PROYECTO VILLA JAVIER
Destino: CONSTRUCTORA TRIADA S.A.S.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Finalmente, se precisa que esta información debe ser remitida al siguiente correo electrónico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:
PROGRAMA OFERTA PREFERENTE - PROGRAMA OFERTA PREFERENTE - ofertapreferente@fidupopular.com.co
Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-79878
Fecha: 25/11/2025 10:55:11 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA TORRES DE SAN SILVESTRE. RESPUESTA COMUNICADO NO.
Destino: CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JULIO ALBERTO RIOS P
CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.
Dirección Electrónica: JULIORIOS@BERACCA.COM,luzreyes@beracca.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA TORRES DE SAN SILVESTRE. RESPUESTA COMUNICADO NO. 1-2025-59430

Respetado Doctor Ríos, cordial saludo:

En atención a la comunicación No. 1-2025-59430 del 19 de noviembre de 2025, mediante la cual la Constructora Beracca S.A.S., realiza la entrega de la actualización del cronograma de la Torre 1 del proyecto Torres de San Silvestre, se informa que, en el marco del seguimiento técnico realizado por parte de la Dirección de Financiación de Vivienda, se llevó a cabo la revisión de la actualización presentada evidenciando diferencias en relación al cronograma allegado a la Secretaria Distrital del Hábitat mediante el comunicado No. 1-2025-45147 del 29 de agosto de 2025 y que fue aprobado por parte de Comité Fiduciario No. 61 del 2 de octubre de 2025, en tal sentido, a continuación, se indica el cuadro comparativo que refleja los hitos que demandaran más tiempo para su ejecución:

No.	ÍTEM	CRONOGRAMA ACTUALIZADO 29 DE AGOSTO DE 2025		CRONOGRAMA ACTUALIZADO 19 DE NOVIEMBRE DE 2025		OBSERVACIONES
		FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	
1	Preventas	ene-25	ago-25	oct-24	jul-25	La fecha terminación del hito se adelanta en 1 mes con respecto a la última actualización presentada del cronograma.
2	Permisos y licencias	may-25	oct-25	ene-25	oct-25	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito
3	Ejecución de obra	oct-25	dic-26	nov-25	dic-26	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito
4	Firma promesa de compraventa	ene-26	jun-26	ene-26	jun-26	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito
5	Escrituración unidades habitacionales	nov-26	mar-27	nov-26	mar-27	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito
6	Entrega unidades habitacionales	dic-26	abr-27	dic-26	abr-27	Se mantiene la misma fecha de terminación del hito

Así las cosas, conforme con el cronograma presentado, se precisa que, si bien es cierto que no se modifica la fecha de finalización de los hitos correspondientes a escrituración y entrega de unidades habitaciones, se evidencia que en la actualización referida se indica que la fecha de inicio de las actividades de constructivas se encuentra prevista para el mes de noviembre de 2025, en consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Informar si ya se encuentra expedida la licencia de construcción, de ser así, se debe radicar este documento ante la Secretaria Distrital del Hábitat.

- En caso de no contar la expedición de la licencia de construcción, se estaría presentando un atraso en el cronograma presentado, toda vez que no seria posible iniciar la ejecución del proyecto en los términos informados; por lo cual se requiere que la Constructora realice el análisis de los plazos indicados.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-79878
Fecha: 25/11/2025 10:55:11 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: PROYECTO DE VIVIENDA TORRES DE SAN SILVESTRE. RESPUESTA COMUNICADO NO.
Destino: CONSTRUCTORA BERACCA S.A.S.
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

- Entregar la justificación detallada que conllevó a la actualización del cronograma del proyecto referido.

En virtud de lo expuesto, se precisa que, si una vez revisadas las observaciones realizadas anteriormente, es allegado a esta Entidad la actualización del cronograma del proyecto Torres de San Silvestre, que demande la modificación de la fecha de entrega de las unidades de vivienda, esta deberá ser presentada a consideración del Comité Fiduciario del programa de Oferta Preferente.

Finalmente, se precisa que la información solicitada, debe ser remitida al siguiente correo electrónico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:
PROGRAMA OFERTA PREFERENTE - PROGRAMA OFERTA PREFERENTE - ofertapreferente@fidupopular.com.co
Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-80271
Fecha: 26/11/2025 08:53:34 PM Folios: 1
Anexos: 9
Asunto: RESPUESTA COMUNICADO NO. 1-2025-56704 PROGRAMA OFERTA PREFERENTE. INFO
Destino: MENDEBAL SAS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Bogotá D.C.

Doctor(a):
ANDRES ORTIZ RUEDA
MENDEBAL SAS
Dirección Electrónica: catalina.puerto@mendebal.com,adriana.guevara@mendebal.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA COMUNICADO NO. 1-2025-56704 PROGRAMA OFERTA PREFERENTE. INFORME DE PREVENTA. - PROYECTO DOMUS 183

Respetado Doctor Ortiz, cordial saludo:

En atención a la comunicación con radicado No. 1-2025-56704 del 4 de noviembre de 2025, mediante el cual la Constructora Mendebal S.A.S., presentó ante la Secretaria Distrital de Hábitat (SDHT) en el marco del Programa Oferta Preferente el informe de preventa del Domus 183, se informa que, teniendo en consideración que la referida solicitud, debe presentarse a consideración del Comité Fiduciario del Programa referido, a la fecha nos encontramos en el proceso de evaluación respectivo.

De acuerdo con lo anterior, se indica atentamente que máximo en diez (10) días hábiles se dará respuesta frente a la solicitud realizada, en virtud del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos la disposición de su compañía con el Programa Oferta preferente.

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 9

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-80245
Fecha: 26/11/2025 06:17:23 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE PREVENTE OFERTA PREFERENTE NO. 2446
Destino: CONSTRUCTORA COLPATRIA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JUAN FELIPE BAUTISTA MARTINEZ
CONSTRUCTORA COLPATRIA
Dirección Electrónica: juanF.Bautista@constructoracolpatria.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE PREVENTE OFERTA PREFERENTE NO. 24462 - AXIS LIVING. 26/11/2025

Doctor Juan Felipe,
En referencia a su comunicación del pasado 21 de noviembre de 2025 con el número de radicado 1-2025-60114, informamos que después de revisados los documentos adjuntos, se realizó el radicado antes la Ventanilla Única de la Construcción - VUC con el número 1-2025-60691 con fecha de 25de noviembre de 2025, por lo anterior se procederá a la evaluación en los términos referidos por la Resolución 836 de 2025

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:
EFRAIN CESAR MENDOZA AYALA - EFRAIN - EfrainC.Mendoza@constructoracolpatria.com
Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: CAROLINA QUIROGA SANTAMARIA
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-80244
Fecha: 26/11/2025 06:15:35 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: PROGRAMA OFERTA PREFERENTE PROYECTO OIKOS CIUDAD JARDÍN. RESPUESTA C
Destino: GRUPO EMPRESARIAL OIKOS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Bogotá D.C.

Doctor(a):
LUIS AURELIO DIAZ JIMENEZ
GRUPO EMPRESARIAL OIKOS
Dirección Electrónica: notificacionesoikos@oikos.com.co,analistacomercial@oikos.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROGRAMA OFERTA PREFERENTE PROYECTO OIKOS CIUDAD JARDÍN. RESPUESTA COMUNICADOS NO. 1-2025-60108 Y NO. 1-2025-60697

Respetado Doctor Díaz, Cordial saludo,

En atención a los comunicados con radicados No. 1-2025-60108 y No. 1-2025-60697 del 21 y 26 de noviembre de 2025 respectivamente, mediante el cual el Grupo Empresarial Oikos S.A.S., con ocasión al proyecto Oikos Ciudad Jardín presentado a consideración de la Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT), mediante la ventanilla única de la construcción (VUC) con la solicitud No. 24227, indica:

"(…) nos permitimos expresar el desistimiento al proceso de inscripción ante el programa oferta preferente, debido a que el proyecto Oikos Ciudad Jardín ha presentado un notable éxito comercial. Actualmente, el inventario disponible es inferior al 30 %, por lo cual no se estaría cumpliendo uno de los requisitos para la separación de unidades ante Hábitat, en consecuencia, se formaliza el desistimiento del proceso mencionado. (…)".

De acuerdo con lo anterior, en primera instancia es preciso mencionar lo señalado en la Resolución No. 836 de 2025 *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Subsidio Familiar de Vivienda en la Modalidad de Adquisición del Programa de "Oferta Preferente",* que indica:

"(…) ***Artículo 9. Presentación del Proyecto. Los enajenadores de los proyectos nuevos de Vivienda de Interés Prioritaria (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS) que se desarrollen en el perímetro urbano de Bogotá D.C., deberán presentar dentro de los quince (15) días hábiles previos al inicio de la preventa*** *para iniciar la oferta preferente o en el momento que estime pertinente para la oferta voluntaria, a través de la Ventanilla Única de la Construcción – VUC. "(…).* Negrilla y subrayado fuera del texto.

Así las cosas, teniendo en consideración que la Firma Constructora indica que por temas de comercialización no dispone de unidades de vivienda para la posible separación por parte de esta Entidad. No obstante, se informa que con base a la revisión de la documentación presentada a través de la VUC, se evidenció que la licencia de construcción del proyecto referido, se encuentra regulada conforme con lo señalado en el Decreto No. 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.",* indica lo siguiente:

"(…) ***Artículo 384.*** *Reglamentado por el art. 1, Decreto Distrital 122 de 2023.* ***Área mínima para la configuración arquitectónica y espacial de la unidad de vivienda nueva.*** *Para garantizar la generación de viviendas con calidad arquitectónica y espacial para el cuidado de sus habitantes, el área mínima habitable será la siguiente:*
(…) Tipo de vivienda

(…) Vivienda VIP y VIS.

(…) Área mínima habitable - 36 metros cuadrados (m2)" (…).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-80244
Fecha: 26/11/2025 06:15:35 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: PROGRAMA OFERTA PREFERENTE PROYECTO OIKOS CIUDAD JARDÍN. RESPUESTA C
Destino: GRUPO EMPRESARIAL OIKOS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

En virtud de lo expuesto, acorde con la información presentada por la Firma Grupo Empresarial Oikos S.A.S., el área habitable de las unidades de vivienda de interés social (VIS) que conforman el proyecto Oikos Ciudad Jardín es de 33.56 m2.

Por lo anterior, esta Secretaría no separará unidades habitacionales en el proyecto inmobiliario “OIKOS CIUDAD JARDÍN”.

De otra parte, con respecto a lo indicado mediante el comunicado objeto de la presente respuesta, con relación a:

“(…) manifestamos nuestro interés en el programa reactiva tu compra para el proyecto Ciudad Jardín, con el fin que nos informe el trámite y documentación que requiere para este programa, con el fin de avanzar oportunamente. (…)”.

Con relación al interés de la constructora de presentar a consideración de la Secretaría Distrital del Hábitat, el proyecto de vivienda Oikos Ciudad Jardín en el marco del programa reactiva tu compra, se anexa a continuación el enlace donde se encuentra relacionada la información requerida para la postulación respectiva: *https://habitatbogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/acceso-vivienda/reactiva-tu-hogar*

Finalmente, agradecemos la disposición que su compañía ha tenido con la implementación del programa Oferta Preferente.

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-80269
Fecha: 26/11/2025 08:49:11 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: RESPUESTA COMUNICADO CON RADICADO NO. 1-2025-56466.
Destino: LEIDY DIANA ROJAS PEREZ
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Bogotá D.C.

Doctor(a):

LEIDY DIANA ROJAS PEREZ
Dirección Electrónica: leidy.rojas@fidupopular.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA COMUNICADO CON RADICADO NO. 1-2025-56466.

Apreciada Doctora,

Reciba un cordial saludo.

En el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688-2021, celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat, y la Fiduciaria Popular S.A., cuyo objeto es: *"Constituir un Patrimonio Autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social"*, la Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo *"FIDEICOMISO PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE"*, allegó ante esta Entidad mediante los radicados citados en el asunto, los documentos para la acreditación de condiciones para la disposición de recursos establecidas en el Contrato de Separación No. 01-2025,con relación al proyecto **ALTAIR** de la constructora BOLIVAR S.A.

En tal sentido, una vez verificada la información en cuestión, se evidenció que a la fecha las condiciones que se relacionan a continuación no se encuentran cumplidas en su totalidad y presentan el siguiente estado:

CONTRATO DE SEPARACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES EN EL PROYECTO ALTAIR - CONTRATO DE SEPARACIÓN No. 01 DE 2025 - CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A		
ITEM	***CONDICIONES DE GIRO***	***OBSERVACIONES SDHT***
1	Carta de aprobación del crédito al constructor. En caso de no requerir crédito, deberá aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, cuando aplique, que acredite la disponibilidad de recursos para la ejecución del PROYECTO y la forma en la que se van a transferir al FIDEICOMISO INMOBILIARIO.	Se evidencia en revisión de documentación aportada mediante oficio 1-2025-56466 del 31/10/2025 y cargada en la carpeta. Cuenta con un crédito constructor aprobado con BANCOLOMBIA ID No. 12025018078 del 27/05/2025. Unidades a Construir: 624 apartamentos. Monto Total Aprobado: $ 55.213.000,000. Esta aprobación estará vigente por un año a partir de la expedición del certificado que se adjunto es decir hasta el 26 de mayo de 2026. **CONDICION CUMPLIDA**
2	Certificación del cumplimiento del punto de equilibrio de conformidad con lo establecido en el numeral tercero de	Se evidencia en revisión de documentación aportada mediante oficio 1-2025-56466 del 31/10/2025 y cargada en la carpeta. Se anexa carta con el asunto cumplimiento de condiciones de giro del contrato de encargo fiduciario no. 23 120599 Altair, pero esta carta no menciona el porcentaje que evidencie que el proyecto en men-

	la cláusula segunda del contrato de encargo fiduciario de administración e inversión de PROYECTO ALTAIR, expedida por LA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO en el cual se establece lo siguiente: *"Que el PROYECTO ha alcanzado el punto de equilibrio en ventas el cual es equivalente al 66 % de las unidades mobiliarias, esto es, 80 de las 120 unidades que lo integran o este mismo porcentaje frente a las unidades que resulten aprobadas en la licencia de construcción. Lo anterior deberá ser certificado por el contador público y el Representante legal del ENCARGANTE COMERCIALIZADOR."*	ción tiene punto de equilibrio. **CONDICIÓN NO CUMPLIDA**
3	Licencia de urbanización y de construcción y sus anexos aprobados por la Curaduría Urbana correspondiente debidamente ejecutoriadas o la licencia de construcción cuando se haya obtenido o ejecutado previamente la licencia de urbanización. En todo caso, el trámite, la expedición y la totalidad de las gestiones relacionadas con la obtención y trámite de las licencias, recaerá en cabeza del DESARROLLADOR, incluyendo la titularidad de las mismas.	Se evidencia en revisión de documentación aportada mediante oficio 1-2025-56466 del 31/10/2025 y cargada en la carpeta. Se adjunta la licencia urbanización en modalidad desarrollo No. 11001-3-22-2612, emitida por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, mediante la cual se aprobó el proyecto urbanístico denominado el Carmen, con fecha de expedición del 25 de noviembre de 2022. Fecha de ejecutoria el 1 de diciembre de 2022 y vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de ejecutoria. Se adjunta la licencia de construcción en modalidad obra nueva No.11001-3-22-2854, emitida por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, con fecha de expedición del 22 de diciembre de 2022. Fecha de ejecutoria el 26 de diciembre de 2022 y vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de ejecutoria. Esta licencia autoriza la construcción de un total de 48 unidades de vivienda de interés prioritario (VIP), con una altura de 6 pisos y 13 unidades de comercio vecinal, correspondientes al predio identificado con CHIP AAA0268XDTO, matricula inmobiliaria 50N-20845401 y ubicado en la Calle 183 #70-98, INT 16 Lote B, Manzana 1 de la urbanización el Carmen en la localidad de Suba, para el proyecto denominado "Altair". Con base en la documentación aportada, la condición 2. no ha sido cumplida satisfactoriamente teniendo en cuenta que las unidades aprobadas en la licencia de construcción son 48 unidades de vivienda y en contrato de separación No. 01 de 2025 hace referencia a 312 unidades por no tanto no cumple. Adicional no se anexa la planimetría ni de la licencia de Urbanismo ni Construcción que fueron aprobados con las respectivas licencias. SE REQUIERE COPIA. **CONDICIÓN NO CUMPLIDA**
4	Tener constituido un patrimonio autónomo de naturaleza inmobiliaria o para administrar los recursos del PROYECTO, toda vez que es necesario para la transferencia de los recursos, cuando se dé cumplimiento a la totalidad de las condiciones	En revisión de documentación aportada mediante oficio 1-2025-56466 del 31/10/2025 y cargada en la carpeta no se evidencia copia del contrato de Patrimonio Autónomo del proyecto Altair, se debe solicitar copia del mismo. **CONDICIÓN NO CUMPLIDA**

	establecidas en la presente cláusula.	
5	Estudio de títulos realizado por alguno de los abogados externos autorizados por FIDUCIARIA DEL ENCARGO DE LA PREVENTA, en donde conste (i) la transferencia del inmueble al FIDEICOMISO INMOBILIARIO y (ii) que el inmueble donde se desarrolla el PROYECTO se encuentra libre de gravámenes y en general de cualquier limitación al derecho de dominio, que afecten el desarrollo del PROYECTO. El estudio de títulos deberá contar con copia de la escritura de transferencia y el certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días.	Se evidencia en revisión de documentación aportada mediante oficio 1-2025-56466 del 31/10/2025 y cargada en la carpeta. Certificado de tradición y libertad No. Matrícula: No. 50N-20924984 con fecha se expedición del 30/09/2025. Estudio de títulos. Escritura No. 6575 del 29/07/2011 de la notaria 38 del círculo de Bogotá. Escritura No. 1111 del 24/05/2023 de la notaria 65 del círculo de Bogotá. CTL No.50N-20924984 del 30 de septiembre de 2025, sin embargo, se consulta el VUR del mismo el 18-11- 2025. Ambos documentos reflejan lo siguiente: Mediante escritura pública 111 del 24 de mayo de 2024 se efectúa trasferencia de dominio a Bogotá vocera del fidecomiso tramonte. En escritura pública 2179 Se evidencia hipoteca abierta constituida a Bancolombia por Fiduciaria Bogotá vocera del fidecomiso tramonte. **CONDICIÓN CUMPLIDA**
6	Presentación de las pólizas expedidas por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituidas por EL DESARROLLADOR por los amparos de todo riesgo en construcción que incluya los daños a terceros y los riesgos de responsabilidad civil extracontractual. Las mismas deben estar vigentes durante la construcción del PROYECTO y el beneficiario debe ser el FIDEICOMISO INMOBILIARIO constituido para el desarrollo del PROYECTO.	Presenta Póliza: 1005000002701. Todo Riesgo y Construcción- Certificado No: 001. Fecha de Expedición: 14/05/2025. por Seguros Comerciales Bolívar S.A. con la siguiente vigencia: Desde: 15/04/2025 Hasta: 31/03/2027 DEBE ACREDITAR: 1. Daños a terceros y los riesgos de responsabilidad civil extracontractual. Ok 2. El beneficiario debe ser el FIDEICOMISO INMOBILIARIO constituido para el desarrollo del PROYECTO. No se evidencia como beneficiario al Fiduciaria Bogotá bocera del fidecomiso tramonte Altaír. (POR CUMPLIR) 3. Vigencia 15-04- 2025-al 31-03-2027. Técnico: Cabe señalar que de acuerdo al último cronograma presentado y actualizado el 08/01/2025 y la fecha de terminación de obra es el 30/11/2026 y fecha de entrega de unidades habitacionales es el 28/03/2027. OK De acuerdo a las fechas anteriores la Póliza No.1005000002701 se encuentra vigente hasta el 31/03/2027 acorde a la fecha de terminación de obras y unidades habitacionales. (OK) SE DEBE INCLUIR COMO BENEFICARIO A la Fiduciaria Bogotá vocera del fidecomiso tramonte Altaír. **CONDICIÓN NO CUMPLIDA**

7	Las demás exigidas en la normativa vigente que regule la materia, esto es, en la Resolución 710 de 2022 y los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022 y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	Se entiende cumplida una vez acreditadas el total de los 6 restantes. **NO CUMPLIDA**

Expuesto lo anterior y en el marco de las obligaciones establecidas para las partes en el contrato de separación 01- 2025, se solicita a la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo *"FIDEICOMISO PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE,"* oficiar a la constructora BOLIVAR S.A a fin de cumplir en oportunidad lo determinado en la "***CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES QUE HABILITAN EL GIRO DE LOS RECURSOS DE SEPARACIÓN"*** puntualmente lo establecido en el **PARÁGRAFO PRIMERO: "*EL DESARROLLADOR** *deberá cumplir y acreditar con las condiciones establecidas en la presente cláusula en máximo **TRES (03)** meses contados a partir de la suscripción del presente contrato*" es decir que las mismas deben ser acreditadas en su totalidad antes del 15 de enero de 2026.

De esta manera, dado que la constructora BOLIVAR S.A, **NO** ha cumplido y acreditado las **CONDICIONES QUE HABILITAN EL GIRO DE LOS RECURSOS DE SEPARACIÓN** en los términos de la "***CLÁUSULA SÉPTIMA"*** no se autoriza la trasferencia de dichos recurso**s** hasta tanto se subsanen los temas financieros, técnicos y jurídicos antes relacionados.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:
PROGRAMA OFERTA PREFERENTE - PROGRAMA OFERTA PREFERENTE - ofertapreferente@fidupopular.com.co
Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: MAIA GARCIA CARDOSO
Revisó: YANERY OSORIO CORTES OSORIO CORTES-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA - CAROLINA FERNANDEZ BORDA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-80623
Fecha: 28/11/2025 02:27:00 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: PROCESO DE SEPARACIÓN PROYECTO BOREAS - CONSTRUCTORA LAS GALIAS LOCALI
Destino: CONSTRUCTORA LAS GALIAS SA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Bogotá D.C.

Doctor(a):
DANIEL SANCHEZ PRIETO
CONSTRUCTORA LAS GALIAS SA
Dirección Electrónica: notificaciones@galias.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROCESO DE SEPARACIÓN PROYECTO BOREAS - CONSTRUCTORA LAS GALIAS LOCALIDAD DE USAQUÉN.

Respetado Dr. Sánchez

En el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 17 del Decreto Distrital 510 del 2025 “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat”, lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital 213 de 2020, y a lo previsto en la Resolución 836 de 2025, nos permitimos indicar que, la constructora Las Galias presentó el informe de preventa correspondiente al proyecto BOREAS (LOTE 175) mediante Solicitud N° 24414, del 27 de octubre de 2025 por medio de la Ventanilla Única de La Construcción – VUC, con la información y documentación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Resolución 836 de 2025.

La Dirección de Financiación de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat realizó la verificación documental y la evaluación correspondiente del proyecto “BOREAS”, conforme a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Resolución 836 de 2025, evidenciando que el proyecto fue presentado con algunas inconsistencias documentales respecto de los criterios evaluados por la UTA, novedad que fue informada al enajenador para su respectiva subsanación mediante oficio con radicado N° 2-2025-77880 del 22 de noviembre de 2025 con lo cual se tiene que a la fecha el proyecto de la referencia no cumple con criterios y requisitos mínimos establecidos en la mencionada resolución.

Por su parte, aunado a lo anterior y atendiendo lo establecido en la Resolución 836 de 2025 en su “*Art. 5 Disponibilidad de Recursos. La separación preferente”, voluntaria de las unidades habitacionales estará sujeta a la disponibilidad de recursos destinados por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat, por lo que la falta de recursos será justa causa para el rechazo de las viviendas”,* esta Secretaria se permite informar que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en lo que resta de la vigencia 2025 para proceder con la separación de viviendas, por lo tanto, se enlista al enajenador a que continúe adelante con la comer-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-80623
Fecha: 28/11/2025 02:27:00 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: PROCESO DE SEPARACIÓN PROYECTO BOREAS - CONSTRUCTORA LAS GALIAS LOCALI
Destino: CONSTRUCTORA LAS GALIAS SA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

cialización del proyecto ante la imposibilidad de separación en el marco del Programa de Oferta Preferente.

No obstante, lo anterior y atendiendo lo establecido en la Resolución 836 de 2025 en su artículo 9, parágrafo 3 numeral 2.3, el enajenador en cualquier momento podrá informar la oferta voluntaria de viviendas VIS o VIP a la Secretaria Distrital del Hábitat con el propósito que sean objeto de separación, atendiendo por una parte lo establecido en el Informe de Preventas además de lo previsto como documentos adicionales establecidos en el citado artículo.

Así las cosas, nos permitimos indicar que no se procederá con la separación de viviendas en el proyecto BOREAS de la constructora Las Galias en la presente vigencia, sin embargo, esperamos seguir contando con la constructora para que se radiquen nuevos proyectos u ofertas voluntarias en la próxima vigencia 2026.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARCO FIDEL GOMEZ CORREDOR
Revisó: YANERY OSORIO CORTES OSORIO CORTES-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA - LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA - CAROLINA FERNANDEZ BORDA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-80622
Fecha: 28/11/2025 02:25:43 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: PROCESO DE SEPARACIÓN UNIDADES DE VIVIENDA PROYECTO VITALIA - LOCALIDA
Destino: CONSTRUCTORA LAS GALIAS SA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Bogotá D.C.

Doctor(a):
DANIEL SANCHEZ PRIETO
CONSTRUCTORA LAS GALIAS SA
Dirección Electrónica: notificaciones@galias.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROCESO DE SEPARACIÓN UNIDADES DE VIVIENDA PROYECTO VITALIA - LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.

Respetado Dr. Sánchez

En el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 17 del Decreto Distrital 510 del 2025 “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat”, lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital 213 de 2020, y a lo previsto en la Resolución 836 de 2025, nos permitimos indicar que, la constructora Las Galias presentó el informe de preventa correspondiente al proyecto VITALIA mediante Solicitud N° 24444, del 10 de noviembre de 2025 por medio de la Ventanilla Única de La Construcción – VUC, con la información y documentación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Resolución 836 de 2025.

La Dirección de Financiación de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat realizó la verificación documental correspondiente del proyecto “VITALIA CRA 50”, conforme a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Resolución 836 de 2025, sin embargo, es importante anotar, que no se adelantó la evaluación del proyecto teniendo en cuenta que:

Atendiendo lo establecido en la Resolución 836 de 2025 en su “*Art. 5 Disponibilidad de Recursos. La separación preferente”, voluntaria de las unidades habitacionales estará sujeta a la disponibilidad de recursos destinados por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat, por lo que la falta de recursos será justa causa para el rechazo de las viviendas”,* esta Secretaria se permite informar que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en lo que resta de la vigencia 2025 para proceder con la separación de viviendas, por lo tanto, se enlista al enajenador a que continúe adelante con la comercialización del proyecto ante la imposibilidad de separación en el marco del Programa de Oferta Preferente.

No obstante, lo anterior y atendiendo lo establecido en la Resolución 836 de 2025 en su artículo 9, parágrafo 3 numeral 2.3, el enajenador en cualquier momento podrá informar la oferta voluntaria de viviendas VIS o VIP a la Secretaria Distrital del Hábitat con el propósito que sean objeto de separación, atendiendo por una parte lo establecido en el Informe de

Preventas además de lo previsto como documentos adicionales establecidos en el citado artículo.

Así las cosas, nos permitimos indicar que no se procederá con la separación de viviendas en el proyecto VITALIA CRA 50 de la constructora Las Galias en la presente vigencia, sin embargo, esperamos seguir contando con la constructora para que se radiquen nuevos proyectos u ofertas voluntarias en la próxima vigencia 2026.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARCO FIDEL GOMEZ CORREDOR
Revisó: YANERY OSORIO CORTES OSORIO CORTES-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA - LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA - CAROLINA FERNANDEZ BORDA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-80406
Fecha: 27/11/2025 05:28:30 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: PROGRAMA OFERTA PREFERENTE. PROYECTO TURÍN ETAPA 2 A. RESPUESTA COMUNI
Destino: COLPATRIA CONSTRUCTORA S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA
COLPATRIA CONSTRUCTORA S.A.S
Dirección Electrónica: notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: PROGRAMA OFERTA PREFERENTE. PROYECTO TURÍN ETAPA 2 A. RESPUESTA COMUNICADO NO. 1-2025-60537

Respetado Doctor Ospina, cordial saludo

En atención a la comunicación con radicado No. 1-2025-60537 del 25 de noviembre de 2025, mediante el cual la Constructora Colpatria S.A.S., con ocasión al informe de preventa del proyecto Turín Etapa 2 A, que presentado a consideración de la Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT) mediante la ventanilla única de la construcción (VUC) con la solicitud No. 24402, realiza la entrega de la documentación complementaria requerida para la evaluación y que se encuentra señalada en la Resolución No. 836 de 2025 *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Subsidio Familiar de Vivienda en la Modalidad de Adquisición del Programa de Oferta Preferente",* se informa que una vez revisada la documentación referida se presentan las siguientes observaciones:

1. En concordancia con lo señalado en la Resolución previamente mencionada, específicamente en el Artículo 16 Forma de pago de la separación de viviendas, se solicita entregar un comunicado complementario, a través del cual la Constructora indique la forma de pago para los subsidios de vivienda, que seleccionará la Constructora para los subsidios de vivienda.

2. Con respecto a lo señalado en el Artículo 13 Puntaje para la selección de unidades, de la Resolución en cuestión se solicita entregar comunicado, a través del cual el se informe, si el proyecto se encuentra localizado en un Proyecto de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS), derivado de un convenio interadministrativo suscrito por la Secretaría Distrital del Hábitat con operadores urbanos, indicando los datos de identificación del PRUMS y del convenio suscrito (fecha, número de identificación si aplica, fecha de suscripción).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-80406
Fecha: 27/11/2025 05:28:30 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: PROGRAMA OFERTA PREFERENTE. PROYECTO TURÍN ETAPA 2 A. RESPUESTA COMUNI
Destino: COLPATRIA CONSTRUCTORA S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

En virtud de lo anterior, se solicita subsanar las observaciones mencionadas previamente, con el fin de que esta Secretaria adelante la evaluación técnica, financiera y jurídica del proyecto Turín Etapa 2 A.

Finalmente, agradecemos la disposición que su compañía ha tenido con la implementación del programa Oferta Preferente.

Atentamente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA ARIAS ROJAS
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-80524
Fecha: 28/11/2025 01:50:08 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: INFORMACION ESTADO DE SOLICITUD CAMBIO DE NOMENCLATURA PROYECTO URBANI
Destino: CONSTRUCTORA CAPITAL
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.FINANCIACION.VIV

Bogotá D.C.

Doctora:
ISABEL CRISTINA VASQUEZ
CONSTRUCTORA CAPITAL
Dirección Electrónica: john.arevalo@constructoracapital.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: INFORMACION ESTADO DE SOLICITUD CAMBIO DE NOMENCLATURA PROYECTO URBANIA ECO - RADICADO 1-2025-58116

Apreciado Doctora Isabel, cordial saludo:

En atención a la comunicación indicada en el asunto, mediante el cual la Constructora CAPITAL S.A., presento según radicado del asunto, la solicitud del cambio de la nomenclatura previamente separada de 16 hogares ubicadas en la torre 3, separadas bajo el radicado No. 2-2024-55309 el pasado 27 de noviembre de 2024 del proyecto URBANIA ECO.

Una vez se pudo verificar la separación y su estado en la plataforma de Sistema Único de Acceso a la Vivienda SUAV, se encontró que la nomenclatura Torre 3 apartamento 317, expuesta en su radicado, se encuentra asignada bajo Resolución No. 1185 del 12 de noviembre de 2025 por el hogar conformado por la señora: YULY ADRIANA VELASQUEZ RINCON con cedula 1030604826.

Por lo anterior se hace necesario previo a la presentación en comité, se informe las acciones que la Constructora ha realizado para con el hogar y detalle lo expuesto por la misma, con su debido soporte una vez su asignación lo antes posible a través de la ventanilla única de correspondencia con copia a la profesional yady.guevara@habitatbogota.gov.co.

Finalmente, una vez se determine la fecha del comité que determina las aprobaciones para la aprobación de dicho cambio, se informará por medio oficial la respuesta a su solicitud y se procederá a ajustar la misma en SUAV, para su conocimiento y gestión.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: YADY ALEXANDRA GUEVARA BRICEÑO
Revisó: CAROLINA FERNANDEZ BORDA-DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA -
Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE